

3.2. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El Grupo, que cuenta con representantes de la mayor parte de los Ministerios, está presidido por la Secretaría de Estado de Economía y la Subsecretaría del antiguo Ministerio de Medio Ambiente se constituye como la secretaría del mismo. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

Los objetivos principales de la Estrategia se marcan según las tres áreas prioritarias definidas en la Estrategia Europea estructuradas en torno a tres dimensiones de sostenibilidad: ambiental, social y global:

Los objetivos de la Sostenibilidad Ambiental:

Producción y consumo

- Aumentar el ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos en todos los sectores.
- Prevenir la contaminación, reducir la generación de residuos y fomentar la reutilización y el reciclaje de los generados.
- Mejorar la calidad del aire, especialmente en zonas urbanas.
- Optimizar energética y ambientalmente las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías.
- Revalorizar el sistema turístico en clave de sostenibilidad.

Cambio climático

- Reducir las emisiones a través de un mayor peso de las energías renovables en el mix energético, una mejora de la eficiencia energética en transporte y edificación, etc.
- Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación de los sectores económicos.

Conservación y gestión de los recursos naturales y ordenación del territorio

- Asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo y sostenible del mismo.
- Frenar la pérdida de biodiversidad y del patrimonio natural, a través de la conservación, restauración y gestión adecuada, compatible con una producción ambientalmente sostenible de los recursos naturales.
- Promover un desarrollo territorial y urbano sostenible y equilibrado, incentivando, en particular, el desarrollo sostenible en el medio rural.

3.3. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SOSTENIBILIDAD URBANA Y LOCAL

Partiendo de la Estrategia Temática Europea de Medio Ambiente Urbano (ETEMAU, de enero de 2006) y de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS: de noviembre de 2007), se ha desarrollado un documento de referencia sobre sostenibilidad urbana y local con la intención de que pueda ser válido para todos los municipios españoles (urbanos y no urbanos), y que fue aprobado por el Plenario de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible, en Granada, el 17 de junio del año 2011, la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL).

La estrategia se desarrolla en los siguientes ámbitos temáticos:

- Desarrollo territorial y urbano
- Movilidad
- Gestión urbana
- Edificación
- Cambio climático
- Relaciones entre lo rural y lo urbano

Define directrices generales y medidas concretas para cada uno de los anteriores ámbitos temáticos. Todos los ámbitos temáticos se relacionan directamente o indirectamente con el desarrollo territorial y urbano sostenible, aunque el PGOM se enmarca principalmente en el primero donde se definen directrices y medidas con el modelo urbano y los instrumentos urbanísticos:

U.1. · Impulsar modelos urbanos que prioricen la mejora, puesta en valor, regeneración, reutilización o reciclaje de los tejidos consolidados y la gestión y rehabilitación del patrimonio edificado frente al consumo de suelo para el desarrollo extensivo de nuevos tejidos y la construcción de obra nueva. Plantear estructuras urbanas y rurales basadas en la densidad, la complejidad y la mezcla de usos en los nuevos tejidos y que permitan su mantenimiento o fomento en la ciudad consolidada, limitando la proliferación de espacios segregados, monofuncionales y dependientes del vehículo privado, vinculando los tejidos urbanos con las redes de transporte colectivo y no motorizado, y empleando tipologías edificatorias acordes con estos objetivos.

U.2. · Mantener y mejorar –en la medida de lo posible– la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de regeneración urbana integrada, requalificación, revitalización, rehabilitación edificatoria y reciclaje en la ciudad consolidada, sus bienes culturales y los elementos fundamentales de la imagen urbana y la memoria histórica de la ciudad.

U.3. · Conservar, poner en valor, y – en la medida de lo posible– incrementar el capital natural existente mediante la consideración del suelo como recurso valioso y también a través de la protección del medio natural, los ecosistemas, la biodiversidad, la estructura territorial, las actividades tradicionales, el paisaje, etc.

U.4. · Establecer unos criterios urbanísticos para el dimensionado, localización y configuración de los equipamientos, zonas verdes y espacios públicos que permitan optimizar el nivel de servicio a los ciudadanos (considerando los escalones urbanos), y configurar una estructura de centralidad bien jerarquizada y articulada, próxima y fácilmente accesible mediante el transporte público y los medios no motorizados.

U.5. · Articular la estructura de la ciudad basándose en la proximidad y en las redes de movilidad, fomentando la disminución de las necesidades de desplazamiento, promoviendo los medios no motorizados y en especial el transporte público como vector principal de esta estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).

U.6. · Introducir criterios en la ordenación pormenorizada que ayuden a fomentar una mayor sostenibilidad en la edificación.

U.7. · Integrar el metabolismo urbano como uno de los temas prioritarios en el planeamiento urbanístico, estableciendo medidas para que las funciones urbanas puedan realizarse satisfactoriamente con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía; y con la menor producción de residuos posible; tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

U.8. · Desarrollar criterios dirigidos a garantizar el acceso a una vivienda digna, el fomento de la integración y la cohesión social.

U.9. · Aplicar medidas que impulsen el desarrollo económico municipal. Favorecer también la implantación e integración urbana en los tejidos residenciales de las actividades económicas, en condiciones de viabilidad.

U.10. · Impulsar un nuevo modelo turístico más competitivo y sostenible a largo plazo, controlando la presión sobre el territorio, los recursos naturales, el patrimonio cultural y el paisaje; diversificando los modelos económicos locales y apostando por la transformación cualitativa de la actividad turística. Revitalizar y reconvertir los desarrollos turísticos ya existentes según este mismo modelo, donde también se tengan en cuenta criterios saludables y sanitarios.

U.11. · Desarrollar las bases para un nuevo modelo de planeamiento urbanístico, superando las inercias y limitaciones del actual, y apostando por su carácter integral, la compatibilización entre el interés privado y el colectivo, el equilibrio entre flexibilidad y coherencia global, con instrumentos ágiles de desarrollo y gestión. Establecer también un nuevo marco de relaciones que permita coordinar: verticalmente el planeamiento con los planes de ordenación territorial; horizontalmente con la planificación sectorial, articulándolo adecuadamente con la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de la movilidad generada así como con la evaluación de la sostenibilidad económica. Fomentar la participación pública de los ciudadanos y la transparencia en el planeamiento, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

3.4. AGENDA URBANA ESPAÑOLA

La Agenda Urbana Española, de 2019, es la hoja de ruta que va a marcar la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

La Agenda Urbana Española propone 10 Objetivos Estratégicos alineados con los 17 ODS de la Agenda 2030, que a su vez contienen 30 Objetivos Específicos sobre aspectos más concretos que a su vez se desganan en una propuesta de 291 líneas de actuación.

- 1 Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo
- 2 Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente
- 3 Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia
- 4 Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular
- 5 Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible
- 6 Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
- 7 Impulsar y favorecer la Economía Urbana
- 8 Garantizar el acceso a la Vivienda
- 9 Liderar y fomentar la innovación digital
- 10 Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

Decálogo de Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española. Fuente: Agenda Urbana Española. Gobierno de España, Ministerio de Fomento

3.5. LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SU REGLAMENTO GENERAL

Según la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los objetivos que el PGOM debe incorporar son:

1. La perspectiva de sostenibilidad social, ambiental y económica. Especial importancia a las medidas contra el cambio climático.
2. Una norma sencilla, actualizada, sistematizada y coherente con la normativa sectorial que permita la agilización del proceso de tramitación y la implantación de actividades económicas.
3. La participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información.
4. Propuestas de urbanismo sostenible.
5. Medidas para mejorar la salud y el bienestar de la población.

En su artículo 4 recoge los principios generales de la ordenación:

“ ...

2. Las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los siguientes principios generales de ordenación:

- a) Viabilidad social: todas las actuaciones deberán justificar que la ordenación propuesta está basada en el interés general y dimensionada en función de la demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarios y tomando medidas para evitar la especulación. Se analizarán las necesidades derivadas de situaciones de emergencia y se considerarán las medidas incluidas en planes de emergencia y protocolos operativos.
- b) Viabilidad ambiental y paisajística: la ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la calidad de los paisajes y su percepción visual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.
- c) Ocupación sostenible del suelo: se deberá promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo de ciudad compacta mediante las actuaciones de rehabilitación de la edificación, así como la regeneración y renovación urbana y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos.
- d) Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética: las actuaciones serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, en especial de los recursos hídricos, y se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 O-E1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo	1.1. ORDENAR EL SUELO DE MANERA COMPATIBLE CON SU ENTORNO TERRITORIAL. 1.2. CONSERVAR Y MEJORAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL Y PROTEGER EL PAISAJE. 1.3. MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES Y VINCULARLAS CON EL CONTEXTO NATURAL. 2.1. DEFINIR UN MODELO URBANO QUE FOMENTE LA COMPACTIDAD, EL EQUILIBRIO URBANO Y LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS. 2.2. GARANTIZAR LA COMPLEJIDAD FUNCIONAL Y DIVERSIDAD DE USOS. 2.3. GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. 2.4. MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN. 2.5. IMPULSAR LA REGENERACIÓN URBANA. 3.1. MEJORAR LA CALIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS 3.1.1. ADAPTAR EL MODELO TERRITORIAL Y URBANO A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y AVANZAR EN SU PREVENCIÓN. 3.2. REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. 3.3. MEJORAR LA RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO. 4.1. SER MÁS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE Y AHORRAR ENERGÍA. 4.2. OPTIMIZAR Y REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA. 4.3. FOMENTAR EL CICLO DE LOS MATERIALES. 4.4. REDUCIR LOS RESIDUOS Y FAVORECER SU RECICLAJE. 5.1. FAVORECER LA CIUDAD DE PROXIMIDAD. 5.2. POTENCIAR MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES. 6.1. REDUCIR EL RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN ENTORNOS URBANOS DESFAVORECIDOS. 6.2. BUSCAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EDAD Y DISCAPACIDAD. 7.1. BUSCAR LA PRODUCTIVIDAD LOCAL, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA DINAMIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. 7.2. FOMENTAR EL TURISMO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y LOS SECTORES CLAVE DE LA ECONOMÍA LOCAL. 8.1. FOMENTAR LA EXISTENCIA DE UN PARQUE DE VIVIENDA ADECUADO A PRECIO ASESQUIBLE. 8.2. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES. 9.1. FAVORECER LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y AVANZAR HACIA EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES (SMART CITIES). 9.2. FOMENTAR LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y REDUCIR LA BRECHA DIGITAL. 10.1. LOGRAR UN MARCO NORMATIVO Y DE PLANEAMIENTO ACTUALIZADO, FLEXIBLE Y SIMPLIFICADO QUE MEJORE, TAMBIÉN, LA GESTIÓN. 10.2. ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y FAVORECER LA GOBERNANZA MULTINIVEL. 10.3. IMPULSAR LA CAPACITACIÓN LOCAL Y MEJORAR LA FINANCIACIÓN. 10.4. DISEÑAR Y PONER EN MARCHA CAMPAÑAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA URBANA, ASÍ COMO DE INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.
 O-E2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente	
 O-E3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia	
 O-E4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	
 O-E5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible	
 O-E6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad	
 O-E7. Impulsar y favorecer la economía urbana	
 O-E8. Garantizar el acceso a la vivienda	
 O-E9. Liderar y fomentar la innovación digital	
 O-E10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza	

Objetivos Específicos dentro de cada Objetivo Estratégico de la Agenda Urbana Española. Fuente: Agenda Urbana Española, Gobierno de España, Ministerio de Fomento Agenda Urbana Española

El Plan debe incorporar estos objetivos específicos en el diseño de un modelo de ciudad que sepa conjugar el desarrollo económico y social, con una visión sostenible que compatibilice la prosperidad económica, el aumento del bienestar social, la reducción de la pobreza, el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos, la disminución de la contaminación, la mejora del medio ambiente y la preservación de los valores culturales.

- e) *Resiliencia: capacidad de la ciudad para resistir una amenaza y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.*
- f) *Viabilidad económica: todas las actuaciones de transformación urbanística a ejecutar por la iniciativa privada deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento.*
- g) *Gobernanza en la toma de decisiones: en la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos.*

En su artículo 61 recoge los criterios para la ordenación urbanística:

“1. Con el fin de procurar un desarrollo urbano y territorial sostenible, la ordenación urbanística promoverá una ocupación racional y eficiente del suelo y, a tal fin, los instrumentos de ordenación urbanística general y los Planes de Ordenación Urbana establecerán directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana, vitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional, y favorezcan la economía circular. Para ello fomentarán la consolidación de los núcleos urbanos existentes y la diversidad de usos mediante actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, debiendo los nuevos crecimientos cumplir con lo establecido en el artículo 31.

2. La ordenación urbanística, en relación a las dotaciones del municipio, tanto públicas –sistemas generales o locales– como privadas, deberá:

- a) *Dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. En su ordenación se procurará la conexión en red de estos espacios, la utilización de arbolado y superficies permeables y la integración de los elementos naturales y patrimoniales preexistentes.*
- b) *Resolver los problemas de movilidad mejorando la red viaria, ciclista y peatonal y fomentando los medios de transporte colectivo y el acceso a las dotaciones a través de los mismos.*
- c) *Priorizar la utilización del espacio público urbano por el peatón frente a los vehículos motorizados y la conexión de éste con el entorno rural, garantizando las condiciones de accesibilidad universal.*
- d) *Incluir los equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía o completar los existentes, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población para favorecer la ciudad de proximidad.*
- e) *Establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, telecomunicaciones, así como las energéticas, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.*
- f) *En estos suelos se incluirá, cuando deban formar parte de actuaciones de nueva urbanización cuyo uso predominante sea el residencial, los suelos que el instrumento de ordenación adscriba a la dotación pública de viviendas sometidas a algún régimen de protección, con destino exclusivo al alquiler, tanto en los supuestos en que así se determine por la legislación aplicable, como cuando*

de la memoria del correspondiente instrumento se derive la necesidad de contar con este tipo de viviendas de naturaleza rotatoria, y cuya finalidad sea atender necesidades temporales de colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda.

..”

En los artículos del 79 al 83 del Reglamento General de la LISTA se amplían y describen estos criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística recogidos en los artículos 4 y 61 de la LISTA.

3.6. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CASTILLEJA DEL CAMPO

3. CREACIÓN DE UNA MALLA DE REDES INTERCONECTADAS DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y ELEMENTOS SINGULARES

4. IMPLANTAR NUEVOS MOTORES ECONÓMICOS

5. MEJORA DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

El Plan General de Ordenación Municipal de Castilleja del Campo pretende dar respuesta a los cinco retos identificados en el análisis y diagnóstico técnico y las sesiones de participación ciudadana:

1. MEJORA DE LA CALIDAD URBANA

2. POTENCIAR EL MEDIO NATURAL

De los cinco retos se deriva un conjunto de objetivos específicos, compatibles y alineados con los objetivos estratégicos y ambientales de las Estrategias de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española y con los objetivos sostenibles de la LISTA. Se trata de 24 Objetivos, que se despliegan a su vez en líneas estratégicas.

RETO 1		OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES									
MEJORA DE LA CALIDAD URBANA Favorecer y potenciar el modelo de ciudad compacta y compleja. Conservar y regenerar la ciudad existente mediante la cualificación de los espacios públicos y evitar el deterioro de las edificaciones. Esta apuesta por la ciudad diversa, cohesionada socialmente y saludable tiene el objetivo último de mejorar la calidad de vida de los vecinos y fijar población en el territorio.		1. Favorecer y potenciar el modelo de "ciudad compacta"									
		2. Mantener la población del municipio, atraer y fijar la nueva población									
		3. Cuidar la escena urbana y mejorar el tratamiento de las zonas de transición entre suelo urbano y rústico									
		4. Evitar el deterioro de las edificaciones sin uso									
		5. Cualificar los espacios públicos y las vías urbanas (arbolado, espacios de sombra, bancos, fuentes, iluminación,...)									
		6. Potenciar la transformación del suelo industrial existente									

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art.79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Potenciar el desarrollo urbanístico de los vacíos urbanos. Priorizar la consolidación del núcleo mediante actuaciones de mejora y rehabilitación.		*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.2			
Establecer compatibilidades de uso en suelo urbano. Apostar por la ciudad multifuncional.		*		*	*	*	*	*	*	*	79.3			
Establecer directrices para la conservación de las edificaciones. Introducir criterios sobre la mejora de la envolvente, sobre el diseño y orientación de la trama urbana y la instalación de fuentes de generación de energías renovables.		*			*	*		*			79.4			
Establecer directrices para la urbanización de los espacios públicos y del viario urbano. Introducir criterios bioclimáticos, accesibilidad universal y de igualdad de género y oportunidades.		*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.5	80.1	81	82
Estudiar los mecanismos de transformación de suelo. Recuperar suelos en desuso y priorizar la regeneración y revitalización de la ciudad existente	*	*		*	*	*	*	*	*	*	79.3			

OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES	
RETO 2	
POTENCIAR EL MEDIO NATURAL	
Conservar y recuperar los espacios naturales para salvaguardar la biodiversidad y poner en valor los elementos del patrimonio natural y cultural del territorio. Favorecer el desarrollo sostenible tanto en la ocupación del suelo como en la gestión y consumos de los recursos y compatibilizar estos con la conservación de los valores naturales y paisajísticos del municipio..	7. Recuperar los ecosistemas fluviales 8. Revalorizar los caminos de conexión rural para su uso como ocio y deporte 9. Desarrollo sostenible tanto en la ocupación del suelo como en la gestión y consumos de los recursos 10. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales 11. Proteger los valores paisajísticos del territorio

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art. 79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Definir los ámbitos de protección de los cauces y sus riberas como parte de las Infraestructuras azules del territorio. Se promoverá la integración de estos elementos naturales en la red de espacios libres del municipio. Conservar y aumentar la superficie arbolada que actuará como sumidero de CO ₂ , mitigando así los efectos del cambio climático.	*		*		*						79.2			
Establecer directrices para la puesta en valor de los caminos y las vías pecuarias como parte de las infraestructuras verdes del territorio. Se promoverá la integración de estos elementos naturales en la red de espacios libres del municipio. Plantar árboles en las lindes de los caminos que actuarán como sumidero de CO ₂ , mitigando así los efectos del cambio climático	*		*		*				*		79.2	80.1	81.a	
Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades territoriales, ambientales, paisajísticas y culturales. Regular los usos ordinarios del suelo rústico en función de las características de cada zona, estableciendo un régimen de usos compatible que fomenten la biodiversidad.	*		*		*				*		79.2		81.b	
Establecer normas de protección paisajística. Se promoverá la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, así como de su entorno, y de los valores paisajísticos, priorizando la implantación de usos compatibles con su régimen de protección y los valores a preservar	*		*		*				*		79.2			
Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por estar sometidas a riesgos naturales o antrópicos. Identificar las zonas de inundabilidad de los arroyos más próximos al núcleo y preservarlas del proceso de urbanización, integrándolas en los espacios libres del municipio.	*		*		*				*					

	<p style="text-align: center;">RETO 3</p> <p style="text-align: center;">OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES</p>
<p>CREACIÓN DE UNA MALLA DE REDES INTERCONECTADAS DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y ELEMENTOS SINGULARES</p> <p>La creación de una malla de redes interconectadas de espacios de uso público y elementos singulares del territorio es una apuesta por la ciudad compleja y cohesionada. Estas redes incluirán recorridos seguros, accesibles y confortables que facilitarán la conexión a los equipamientos, servicios y elementos singulares dentro y fuera del núcleo, fomentando la movilidad activa.</p>	<p>12. Poner en valor los elementos patrimoniales y naturales del territorio y conectarlos con el núcleo de Castillajeja del Campo. Diseñar itinerarios de ocio y deportivo de conexión del municipio y con los municipios vecinos.</p> <p>13. Fomentar movilidad activa que redundará en la mejora de la salud de los vecinos</p> <p>14. Crear recorridos seguros, integradores y accesibles a los equipamientos y servicios. Desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos a pie.</p> <p>15. Renaturalización de los espacios libres del núcleo y su conexión con el territorio a través de corredores verdes y azules ecológicos.</p>

	<p style="text-align: center;">ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA</p>										<p style="text-align: center;">ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA</p>			
<p style="text-align: center;">LÍNEAS ESTRATÉGICAS</p>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art. 79	Art.80	Art.81	Art.82
<p>Crear una red de infraestructuras verdes y azules que recorran todo el territorio. Interconexión entre los espacios libres y zonas verdes y entre estos y el entorno periurbano, rural creando una única red de infraestructuras verdes y azules e introducir criterios bioclimáticos en su diseño. Adecuar los caminos y vías pecuarias para su uso deportivo y ocio. Regenerar las riberas fluviales y adecuarlas con caminos para su disfrute.</p>	*		*		*	*				*	79.2 79.5	80	81.a 81.b	
<p>Diseñar una red de elementos patrimoniales culturales y naturales conectados con la red de infraestructuras verdes. Se promoverá la integración de los elementos singulares del territorio (romería, Toro Osborne, Arroyo Castillajeja, etc), preferentemente en la red de espacios libres. Adecuar el recorrido de conexión con elementos patrimoniales de territorios vecinos próximos (Paisaje protegido del Río Guadlamar)</p>	*	*			*	*				*	79.2	80.1		
<p>Diseñar una red de equipamientos y servicios conectados con la red de infraestructuras verdes. Favorecer el uso compartido de los equipamientos con los municipios vecinos. Identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes y de las necesidades de la población con perspectiva de género y por franjas de edad. Conectar la red de espacios verdes y las zonas peatonales con la red de equipamientos y servicios, garantizando el acceso cotidiano a todos los vecinos,</p>	*	*			*	*				*	79.5	80	81.c 81.d	82.1

RETO 4		OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES
FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS MOTORES ECONÓMICOS	Identificar proyectos estratégicos que sean oportunidades para generar nuevos motores económicos en el municipio que faciliten la regeneración territorial y urbana manteniendo un equilibrio entre el desarrollo sostenible, la diversificación económica y la preservación de los valores patrimoniales del territorio. En definitiva, el objetivo es incrementar las condiciones de competitividad y desarrollo de los recursos propios.	16. Ofrecer suelo industrial en el municipio para dar respuesta a la demanda existente, mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano y potenciar un nuevo centro neurálgico. 17. Ofrecer suelo residencial para dar respuesta a la demanda existente 18. Ciudad diversa y multifuncional 19. Regular la implantación de nuevos motores económicos en suelo rústico

	LÍNEAS ESTRATÉGICAS										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art. 79	Art.80	Art.81	Art.82
Obtención de suelo industrial para la eficiencia de las actividades industriales existentes y evitar el éxodo de los empresarios. Se fomentará la revitalización de la ciudad existente y su diversidad funcional proponiendo actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, para así recuperar suelos en desuso. Se trasladará el uso industrial a las afueras del núcleo urbano para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano y potenciar un nuevo centro neurálgico. Se evitará el consumo innecesario de suelo proponiendo un crecimiento proporcionado a la demanda existente.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.2 79.3			
Apostar por una municipio saludable y que genere economía. Potenciar el uso de las instalaciones deportivas por los municipios vecinos, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de los vecinos de dentro y fuera del municipio. Conexión de estas con rutas de ocio-deportivas en el territorio. Facilitar la implantación de negocios que den servicio a los usuarios.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			81.d	
Ofertar un desarrollo residencial que favorezca la fijación de la población joven del municipio y atraiga pobladores de la corona metropolitana. Se priorizará la consolidación de los núcleos urbanos existentes, anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de la actuación de transformación urbanística ya delimitada frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico. Promover y facilitar la rehabilitación de viviendas vacías en el núcleo y su puesta en el mercado. Facilitar el desarrollo de suelo residencial para dar respuesta a la demanda metropolitana a un precio asequible.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.2 79.3 79.4			
Marcar directrices para la regulación del uso terciario y turístico en suelo urbano como compatibles con el residencial. Desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos cotidianos a pie.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.3			
Apostar por el desarrollo rural sostenible. Facilitar la implantación de las actividades que no consuman los recursos naturales de una manera indiscriminada y que conserven el patrimonio natural y cultural. La diversidad de las actividades en suelo rústico con respecto a las tradicionales, promoverá el desarrollo económico y social del municipio.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.2			

BLOQUE 4. AVANCE DE LA SITUACIÓN BÁSICA DEL SUELO EN EL MUNICIPIO

La legislación urbanística andaluza vigente, la LISTA, se adapta a la legislación básica estatal estableciendo dos clases de suelo, rústico y urbano, revisando las categorías del suelo rústico dentro del marco de la legislación estatal básica.

La LISTA también regula las actuaciones de transformación urbanística que pueden establecerse en cada clase de suelo, de acuerdo con la legislación estatal. A través del PGOM, se establecerán los criterios y directrices para la delimitación de estas actuaciones. En el suelo urbano se regularán las actuaciones de mejora urbana y las de reforma interior y en el suelo rústico las actuaciones de nueva urbanización para dar respuesta a las demandas y necesidades que surjan y no puedan atenderse con el suelo urbano disponible.

A continuación se expone y justifica la clasificación de suelo propuesta por el Plan General de Ordenación Municipal de Castilleja del Campo.

4.1. SUELO URBANO

Según la “Disposición transitoria primera. Aplicación de la Ley tras su entrada en vigor” de la LISTA:

“... ”

1.ª Tendrán la consideración de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas para esta clase de suelo en el artículo 13 y también aquellos clasificados como suelo urbano por el instrumento de planeamiento general vigente, si lo hubiera.

El resto de los terrenos tendrán la consideración de suelo rústico, con la categoría que le corresponda según lo dispuesto en el artículo 14.

“... ”

El artículo 13 define el suelo urbano como aquel que está integrado en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte y cumpla alguna de las siguientes condiciones:

“a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a esta Ley y a sus normas de desarrollo.

b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

c) Estar ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento urbanística general establezca.”

En el plano a continuación se recoge el límite actual del suelo urbano y la propuesta de límite que propone este Avance de PGOM para incluir aquellos suelos que se deben considerar urbanos conforme al artículo 13 de la LISTA. Al norte y al este se han hecho pequeños ajustes del límite de suelo urbano conforme a la estructura de la propiedad y a la realidad física existente. Además, se han incluido dos parcelas en el límite sur:

- Se ha incluido parte de la parcela de referencia catastral 6212001QB3461S, grafiado en el plano como 1, con fachada a calle Vicente Aleixandre. La superficie incluida es la que comprende el ámbito de uso residencial. Esta parcela cuenta con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

- Por último, grafiado como 3 en el plano, se incluye la parte con uso residencial de la parcela con referencia catastral 41030A00600080000UQ y con fachada a la calle Vicente Aleixandre. Esta parcela cuenta con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

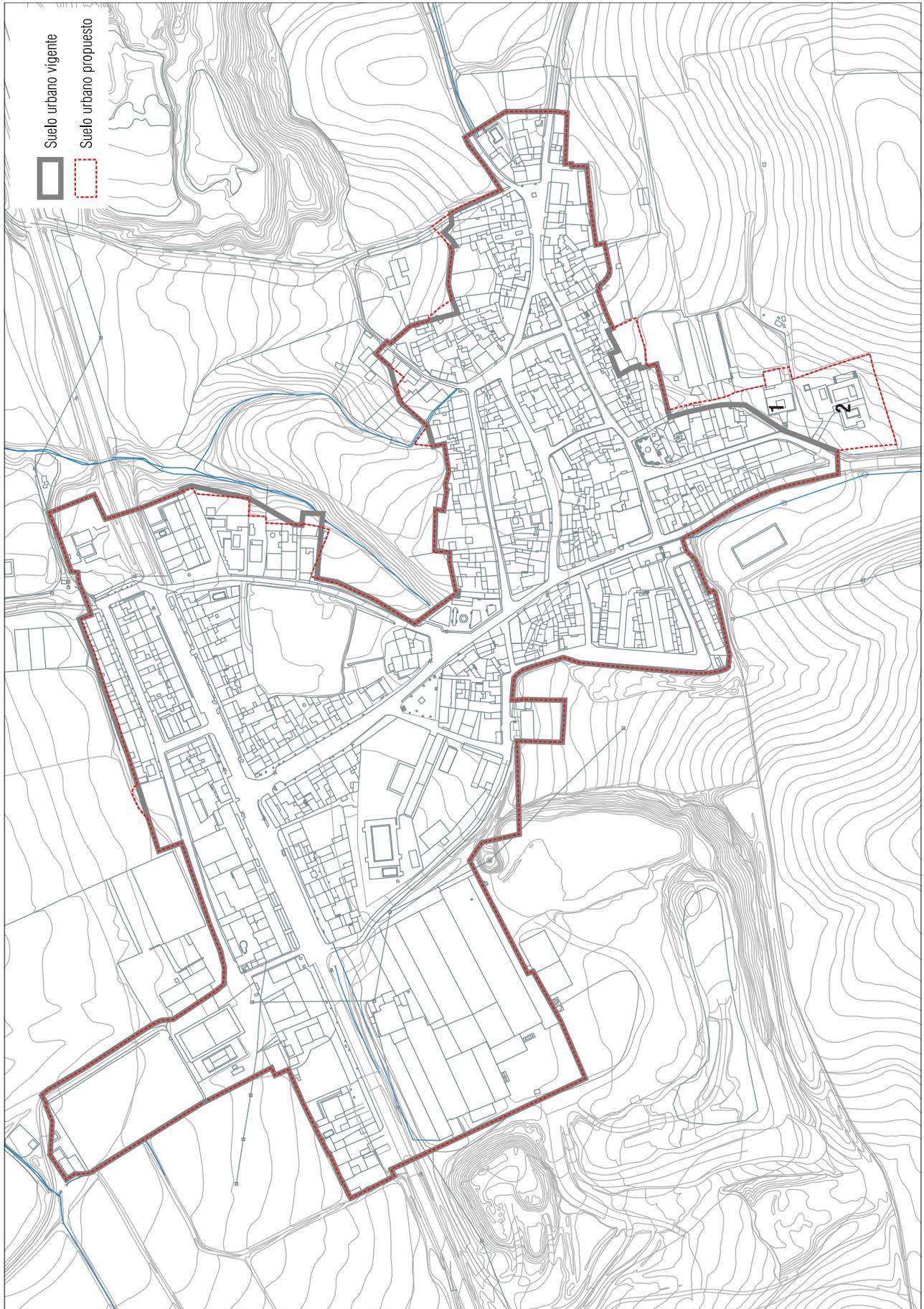
El límite de suelo urbano de Huerto Esquivel se mantiene conforme a la vigente, estructura de la propiedad y la realidad física

En cuanto a las Áreas de Transformación Urbanística en suelo urbano, el Avance de este PGOM mantiene los dos ámbitos delimitados en el planeamiento vigente, conforme al punto a) 2º de la “Disposición transitoria primera. Aplicación de la Ley tras su entrada en vigor.” de la LISTA:

“... ”

2.ª Los ámbitos de suelo urbano no consolidado del planeamiento general vigente tendrán el régimen que se establece en esta Ley para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitadas sobre suelo urbano o, en su caso, el de las actuaciones urbanísticas.

“... ”



Suelo urbano vigente

Suelo urbano propuesto



0 100 200 m

1:4.000

4.2. SUELO RÚSTICO

Conforme al artículo 14 de la LISTA, el Avance del PGOM recoge las siguientes categorías presentes en el municipio de Castilleja del Campo:

4.2.1. Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.

En el suelo rústico se establece la categoría de especialmente protegido para aquellos terrenos que requieren de tal condición por aplicación de la legislación y planificación sectorial. Incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación. En el municipio de Castilleja estos suelos son:

- Dominio Público de Carreteras
- Dominio Público de Cauces
- Dominio Público del Ferrocarril
- Vías Pecuarias deslindadas

4.2.2. Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos

Se incluyen como suelos preservados, y no como protegidos, aquellos que presentan riesgos ciertos mientras estos subsistan. Es incompatible la transformación de estos suelos mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades. En el municipio de Castilleja estos suelos son:

- Zona de inundabilidad de los cauces de los arroyos Cantamora, Venta la Juana y el arroyo al este del polideportivo.

4.2.3. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.

Se incluyen como suelos preservados, y no como protegidos, aquellos que el propio planeamiento territorial o urbanístico, atendiendo a sus valores o circunstancias, considera necesario preservar de su transformación. En el municipio de Castilleja estos suelos son:

- Zonas de protección ambiental. Vías pecuarias (POTAUS)
- Zona de Protección Territorial. Sistema Hidrológico del Arroyo Alcarayón (POTAUS)
- Zona ambiental de riberas de arroyos.

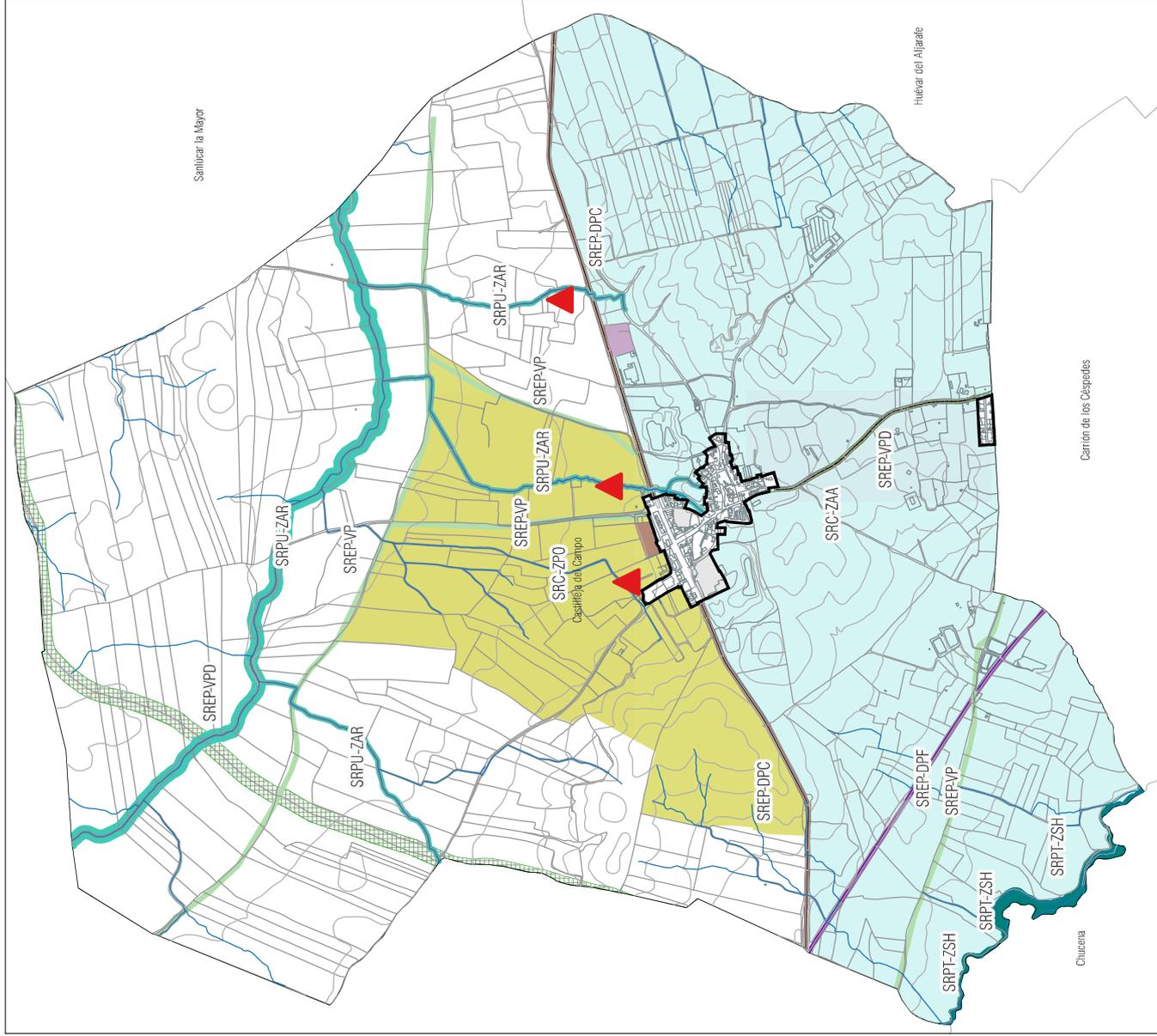
4.2.4. Suelo rústico común.

En esta categoría se incluye el resto de suelo rústico del municipio de Castilleja del Campo. Dentro de esta categoría, el Avance propone la definición de zonas conforme a los artículos 75.3 y 77.1 del Reglamento General de la LISTA y regulando su normativa en cuanto a las condiciones de implantación de los usos en ellas y la compatibilidad de las actuaciones ordinarias y extraordinarias. Se proponen las siguientes zonas:

- Zona de valor paisajístico y de ocio activo. En este suelo se pretenden regular los usos a implantar que sean compatibles con la conservación de los valores paisajístico de esta zona, de los caminos de ocio activo y los espacios de valor etnológico.
- Zona de valor ambiental del Aljarafe. En este suelo se pretende regular los usos a implantar mediante normativas y directrices conforme al Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, el Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Esteparias y el del Lince Ibérico. Además se incluye la protección de las condiciones de visibilidad en el territorio del elemento patrimonial del Toro de Osborne, protegido por el POTAUS, y del entorno de sus recorridos escénicos.
- Zona óptima para la implantación de actuaciones. El resto del suelo rústico común se regulará de manera que se haga un uso racional y sostenible de él, permitiendo los usos ordinarios y extraordinarios conforme a LISTA.

Respecto a la posibilidad de nuevos crecimientos conforme a los artículos 25 y 31 de la LISTA, se propone la delimitación de dos Actuaciones de Transformación Urbanística en suelo rústico:

- ATU residencial al norte de la calle Vista Alegre. En este ámbito se propone el desarrollo de una pequeña bolsa residencial que permita la implantación de una tipología de vivienda unifamiliares de menor densidad.
- ATU industrial al este del núcleo, con acceso desde la A-472. En este ámbito se propone un ámbito industrial de pequeñas dimensiones que de respuesta a la demanda actual de los empresarios del municipio, de naves de mediana y pequeña dimensión para taller y almacenaje.



DELIMITACIONES

- Suelo urbano
- ATU en Suelo Urbano
- ATU en Suelo Rústico ATU-SR-IND
- ATU en Suelo Rústico ATU-SR-RE

SUELO RÚSTICO

SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- Dominio público de carreteras (SREP-DPC)
- Dominio público de ferrocarriles (SREP-DPF)
- Vías Pecuarias deslindadas (SREP-VPD)
- Vías pecuarias no deslindadas (SREP-VP)
- Dominio Público Hidráulico del cauce sin deslindar (SERP-DPH)

SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

- Zona de Protección Territorial. Sistema Hidrológico del Arroyo Alcarayón (SRPT-ZSH)
- Zona ambiental de riberas de arroyos (SRPU-ZAR)

SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR RIESGOS

- Zona de inundabilidad de los cauces (SRPR-ZI)

SUELO RÚSTICO COMÚN

- Zona de valor ambiental del Aljarafe (SRC-ZAA)
- Zona de valor paisajístico y de ocio activo (SRC-ZPO)
- Zona óptima para la implantación de actuaciones (SRC-ZIA)



BLOQUE 5. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN

5.1. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Este apartado presenta los distintos ámbitos del termino municipal que necesitan una especial protección por su valor ambiental exponiendo para cada uno la línea de actuación planteada para el PGOM para su protección y conservación.

5.1.1. Red Natura 2000

Según la información manejada en REDIAM, en el término municipal de Castilleja del Campo, no se localiza ningún Hábitats de Interés Comunitario protegido por la Red Natura 2000. Sin embargo, en el extremo suroeste de la zona de influencia se ubican 15,1 ha del hábitat 6310 “Dehesas perennifolias de Quercus spp.” catalogado según la Directiva Hábitat como hábitat de interés comunitario no prioritario.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM, como el objetivo de proteger las zonas de Hábitats de Interés Comunitario clasificará como suelo rustico protegido el hábitat 6310 “Dehesas perennifolias de Quercus spp.” catalogado como hábitat de interés comunitario no prioritario.

5.1.2. Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía

El término municipal de Castilleja del Campo está afectado por el Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía, distinguiéndose en él una zona que corresponde al Área Prioritaria Doñana-Sierra Morena (API 01) y otra al Área de refuerzo Campiñas Altas (AR 04).

5.1.2.1. API Doñana-Sierra Morena

Esta área prioritaria afecta al municipio de Castilleja del Campo en su límite suroeste, coincidiendo con el cauce del Arroyo Alcarayón. Este curso y su ribera presentan déficit para la conectividad puesto que las riberas del arroyo Alcarayón a su paso por Castilleja del Campo presentan una calidad mala o pésima, lo que reduce la conectividad fluvial y la función que dichas riberas ejercen también para la conectividad terrestre.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM deberá favorecer actuaciones orientadas a la mejora del estado de conservación de estos ecosistemas y hábitats fluviales y ribereños, con el fin de mejorar la función de estos elementos para la conectividad ecológica de este sector del API con el Espacio Natural de Doñana.

5.1.2.2. AR Campiñas Altas

Todo el municipio de Castilleja del Campo está incluido en este Área de Refuerzo, excepto la zona incluida en la API Doñana-Sierra Morena. El objetivo en esta área es mejorar la conectividad mediante el mantenimiento de la conectividad agrícola, el incremento de la conectividad de los hábitats forestales y la mejora de los entornos de las riberas y otros elementos de diversidad paisajística de interés para la configuración de entramados ecológicos.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM incluirá las delimitaciones de dichas zonas protegidas y las directrices para las mismas:

1. Promover la aplicación de técnicas que favorezcan la permeabilidad de la matriz agraria o forestal del conjunto del AR, de acuerdo con el Objetivo Específico 1.1.1 del Plan Director.
2. Favorecer la implantación de las medidas enunciadas por la línea estratégica 1.2 relativa a reforzar la función ecológica y el potencial para la conectividad de los principales elementos de diversidad de los paisajes de base agraria. En especial:
 - Garantizar y mejorar las funciones de conexión ecológica ejercidas por los cursos fluviales y riberas, de acuerdo con el Objetivo Específico 1.2.1 del Plan Director, evaluando los tramos fluviales con calidad de ribera mala o pésima y mejorando su estado ecológico. En caso de que sean detectadas, promover la progresiva sustitución de las especies vegetales alóctonas que están ocupando zonas de ribera por formaciones vegetales autóctonas, en aplicación de la medida 1.2.1.2 del Plan Director.

Promover las funciones de conexión ecológica que ejercen bosques isla y otros terrenos forestales aislados, linderos, herrizas y áreas puntuales de vegetación natural, de acuerdo con el Objetivo Específico 1.2.2 del Plan Director.

Reforzar las funciones de las vías pecuarias y sus áreas de influencia en la conectividad ecológica del AR, de acuerdo con el Objetivo Específico 1.2.3 del Plan Director.

3. Introducir en la condicionalidad agraria (Objetivo Específico 4.7.1 del Plan Director) condiciones para favorecer una mayor conectividad en las zonas con cultivos leñosos y herbáceos del AR, que versen sobre: mantenimiento de superficies de vegetación natural dentro de las fincas; potenciación de la vegetación de ribera autóctona; mantenimiento, recuperación y protección de los elementos constituidos por vegetación autóctona entre las parcelas de cultivo (márgenes, herbazales, setos vivos...); rehabilitación y conservación de muros de mampostería; creación y conservación de charcas; adecuación de vallas, puertas y otros elementos contruidos linealmente para que no interfieran en el paso de fauna; creación de márgenes de conservación y de bancales herbáceos; promoción de la rotación de cultivos en las zonas de cultivos herbáceos; buena gestión del barbecho en las zonas de cultivos herbáceos; mantenimiento de cubiertas vegetales en el suelo de los cultivos leñosos.

4. Establecer mecanismos para incrementar y densificar superficies de zona forestal. Entre ellos, se priorizará este AR en las ayudas a la forestación y se condicionarán las mismas a que se tengan en consideración los aspectos relativos a la mejora de la conectividad ecológica, así como otros aspectos beneficiosos para la biodiversidad en general, como son la plantación de especies autóctonas adaptadas a las condiciones climáticas y medioambientales del lugar, incluyendo árboles y arbustos; y la no utilización de especies forestales de ciclo corto o árboles de crecimiento rápido para la producción de energía. En especial se atenderá a las opciones de aplicación en esta AR de las medidas 4.7.1.2, 4.7.1.3 y 4.7.1.5 del Plan Director.

5.1.3. Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Esteparias

El término municipal de Castilleja del Campo está afectado por el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, distinguiéndose en él una zona de 9,8 ha al noroeste para el aguilucho cenizo, avutarda y sisón.

Prácticamente la totalidad del municipio, a excepción de los núcleos de población, está incluida en la 'Cartografía integrada y zonificación de la distribución crítica de las aves esteparias amenazadas'.

De todas las aves esteparias incluidas en la 'Cartografía integrada y zonificación de la distribución crítica de aves esteparias', se encuentran en esta zona: sisón (*Tetrax tetrix*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) ocupando una superficie repartida entre Área Crítica y Área Estratégica de 695,0 ha y de 417,4 ha respectivamente. Y de ellas, dentro del término municipal corresponden 89,5 ha y 231,6 ha respectivamente.

LÍNEA DE ACTUACIÓN

El PGOM incluirá las delimitaciones de dichas zonas protegidas y las medidas compensatorias para mejora de hábitats de las aves esteparias:

- Fomentar paisajes en mosaicos (disminuir tamaños de parcelas de cultivos).
- Fomentar el mantenimiento de las áreas de vegetación natural en los hábitats de aves esteparias.
- Evitar roturaciones de monte.
- No realizar cambios en el uso del suelo que puedan repercutir en la extensión y calidad de las estepas de matorral.
- Limitar la instalación de cultivos bajo plástico en zonas donde suponga una pérdida de hábitat para las aves esteparias.
- Restauración de zonas de matorral bajo degradado.
- Fomentar la vegetación herbácea natural.
- Creación y fomento de linderos con vegetación natural, setos, ribazos, y otras interfaces beneficiosas para las aves.
- Mejora de la conectividad de las aves esteparias entre poblaciones cercanas y restauración de zonas de ribera invadidas por cultivos.
- Eliminación o señalización de infraestructuras y/o equipamientos que puedan ser perjudiciales para las aves esteparias.
- Señalización y/o corrección de tendidos eléctricos

5.1.4. Plan de recuperación del linco ibérico

El término municipal de Castilleja del Campo está afectado por el Plan de recuperación del linco ibérico íntegramente, distinguiéndose en él la zona sur del municipio dentro del área crítica Doñana-Aljarafe y el resto del municipio incluido en el área potencial Expansión Doñana-Aljarafe.

LÍNEA DE ACTUACIÓN

El Plan de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, establece una serie de medidas que abordan 8 ámbitos de actuación: mejora poblacional, mejora del hábitat, reducción de la mortalidad no natural, seguimiento sanitario, reforzamiento genético, cría en cautividad, investigación y divulgación y sensibilización. El PGOM recogerá dichos ámbitos de actuación en las zonas correspondientes.

5.1.5. Vías pecuarias

Durante la fase de actos preparatorios de la redacción del Plan General, se realizó la oportuna consulta (artículo 76 LISTA) a la Administración competente en materia de vías pecuarias,

obrando en el expediente administrativo contestación de fecha 15/11/2023 por parte del Departamento de Vías Pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad; Medio Ambiente y Economía Azul (Delegación Territorial en Sevilla).

Vías pecuarias clasificadas

La clasificación es un acto administrativo de carácter declarativo, mediante el cual se determina la existencia de una vía pecuaria, su denominación, la anchura del trazado y demás características físicas generales de la vía.

En el término municipal de Castilleja del Campo están clasificadas las siguientes vías pecuarias:

Vereda de Hermandillo (41030002):

La vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE nº213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura legal de 20,89 metros.

Vereda del Aceitunillo (41030003):

La vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE nº213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura legal de 20,89 metros.

Vereda del Camino de los Carboneros (41030004):

La vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE nº213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura legal de 20,89 metros.

Vereda del Camino de Manzanilla (41030006):

La vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE nº213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura legal de 20,89 metros.

Vías pecuarias deslindadas

Mediante el deslinde se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Este procedimiento resulta imprescindible para la recuperación real de las vías pecuarias, y como consecuencia, para definir el ancho practicable para llevar a cabo la restauración de las vías pecuarias de acuerdo a su posterior uso.

En el término municipal de Castilleja del Campo están deslindadas las siguientes vías pecuarias:

Cañada Real del Arrebol (41030001):

La vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE nº213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura de 75.22 m que se reducirá a vereda de 20,89 m enajenándose el sobrante que resulte.

Vereda de Carrión (41030005):

La vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de agosto de 1962 publicada en el BOE nº213, de 5 de septiembre de 1962, con una anchura legal de 20,89 metros.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM incorporará la legislación sectorial relativa a las vías pecuarias y favorecerá la tramitación del deslinde de la Cañada Real del Arrebol y de la Vereda de Carrión.

Por otro lado se pondrán en valor la red de vías pecuarias, integrándolas en las redes azules y verdes que permiten crear una estructura de espacios libres que estructura el territorio y conecta el espacio urbano y el espacio natural.

5.2. DIRECTRICES DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Este apartado presenta los distintos recursos naturales del término municipal que necesitan una especial protección por su valor ambiental exponiendo para cada uno la línea de actuación planteada para el PGOM para su gestión sostenible.

5.2.1. Aguas

5.2.1.1. Dominio Público Hidráulico

Ninguno de los arroyos del municipio de Castilleja del Campo se encuentra entre los cauces estudiados en los MAPAS de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación para el período de planificación hidrológica 2021-2027 elaborados por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos conforme a los contenidos previstos en los artículos 8 y 9 del Capítulo III del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, y los criterios establecidos al respecto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por lo tanto, no existe ningún Dominio Público Hidráulico deslindado administrativamente en la actualidad, aunque en el Sistema Nacional de Cartografías de Zonas Inundables (SNCZI) constan siete tramos de cauces del municipio entre los nuevos tramos en estudio para la delimitación del dominio público hidráulico y las zonas inundables y la actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del segundo ciclo de la Directiva 2007/60 de Evaluación y Gestión de Riesgo de Inundación en todas las Demarcaciones Hidrográficas.

Dichos tramos están recogidos en el Inventario de tramos con estudios del Sistema Nacional de Cartografías de Zonas Inundables (SNCZI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico según el “Estudio de inundabilidad en relación con la ordenación urbanística propuesta en el Plan General de Castilleja del Campo” de Diputación de Sevilla.

Existen otros cauces en el municipio sin deslinde del Dominio Público Hidráulico, entre ellos los dos principales: Arroyo de Castilleja y Arroyo Alcarayón.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM además de recoger la legislación específica sobre Dominio Público Hidráulico, favorecerá el deslinde de los arroyos principales del municipio.

5.2.1.2. Inundabilidad

Ningún tramo de los arroyos del municipio de Castilleja del Campo está incluido en la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación correspondiente al segundo ciclo de planificación de la gestión del riesgo de inundación de las Demarcaciones Hidrográficas

del Guadalquivir, es decir, no se ha definido ningún Área de Riesgo Potencial Significativo por Inundaciones (ARPIs).

El Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces cuyo principal objetivo es establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos. En Andalucía se inventariaron 1.099 puntos de riesgo por inundaciones distribuidos por todo su territorio, catalogados por niveles de riesgo A, B, C y D (siendo A los puntos de mayor gravedad y D los de menor).

El Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces contiene regulación sobre varios aspectos de interés: en el artículo 1 regula la ordenación de los terrenos inundables; el artículo 15, se refiere a la ordenación de las zonas de servidumbre y policía; y el artículo 18 contiene recomendaciones para el planeamiento urbanístico.

“1. Los nuevos crecimientos urbanísticos deberán situarse en terrenos no inundables. No obstante, en caso de que resultara inevitable la ocupación de terrenos con riesgos de inundación, dado que, por circunstancias territoriales e históricas, numerosos núcleos de población en Andalucía se encuentran asentados en zona de inundación por avenidas extraordinarias de período de retorno como los indicados en el artículo 14, se procurará orientar los nuevos crecimientos hacia las zonas inundables de menor riesgo, siempre que se tomen las medidas oportunas y se efectúen las infraestructuras necesarias para su defensa.

2. En la ordenación de los suelos urbanizables previstos en los instrumentos de planeamiento se procurará que los cauces urbanos cuenten con sección suficiente para desaguar las avenidas de 500 años de período de retorno.

3. La Comisión de Seguimiento del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones, prevista en el presente Plan, podrá establecer recomendaciones específicas que coadyuven a la prevención y corrección del riesgo de inundación, que puedan ser tomadas en consideración en el proceso de elaboración del planeamiento urbanístico y en el de su ejecución”.

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauce Urbanos Andaluces incorpora un Inventario de Puntos de Riesgos por Inundación, no reconociendo ninguno en el término municipal de Castilleja del Campo.

LINEA DE ACTUACIÓN

Para el presente Plan General de Ordenación Municipal los objetivos principales en relación con los cauces que transitan por suelos que son o serán urbanos, son de dos tipos fundamentales:

- Los relativos a la integración urbanística de los espacios urbanos ocupados por los cauces naturales: de forma que éstos no se conviertan en traseras, vertederos o espacios degradados. Estos espacios deben ser considerados una oportunidad y se deben acometer las medidas

necesarias para convertirlos en un valor para la ciudad, brindando áreas de distensión de la presión constructiva, ofreciendo espacios libres y de contacto con la naturaleza en el corazón mismo de la trama urbana, todo ello por supuesto compatibilizándolo con su naturaleza y función principal de elemento del drenaje natural.

- Los relativos a la prevención de los efectos de las inundaciones: asegurando que las actuaciones urbanizadoras que deriven del desarrollo del Plan General, no provoquen riesgos o problemas de inundación o agraven los ya existentes, tanto dentro como fuera del propio ámbito de cada actuación; y adoptando las medidas precisas para corregir los efectos adversos de las inundaciones en las zonas urbanas existentes.

5.2.1.3. Plan de Ordenación Territorial de Andalucía. Riesgo de Inundaciones.

En el Capítulo 3. Sistema Regional de Protección del Territorio define un Sistema de Prevención de Riesgos incluyendo las inundaciones como uno de los principales riesgos en Andalucía. Sobre los procesos de inundación inciden notoriamente factores estrechamente ligados a prácticas poco adecuadas de utilización del suelo en amplias zonas, la colmatación o interrupción de cauces de avenida por infraestructuras y edificaciones, así como las deficiencias en las redes de saneamiento o la evacuación de aguas pluviales en los núcleos urbanos.

[99] Objetivos [O]: entre los que se encuentran: contribuir a la reducción de la incidencia de los fenómenos catastróficos, así como de los daños que pudieran provocar en futuras situaciones de emergencia; y establecer medidas para la prevención de riesgos.

[100] Líneas estratégicas [E]: Incorporar a todos los niveles de la planificación la consideración de los riesgos como elemento necesario en la ordenación de usos y establecer criterios territoriales para la prevención de riesgos de inundaciones.

[101] Tratamiento de los riesgos en la planificación territorial y urbanística [N]:

1. Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y el planeamiento urbanístico municipal, tendrán en cuenta los contenidos de los distintos planes de protección civil que les afecten, y establecerán las medidas específicas para aminorar los riesgos o sus eventuales consecuencias.

2. La planificación territorial y el planeamiento urbanístico deberán incorporar las delimitaciones de las zonas afectadas por los distintos tipos de riesgos, diferenciadas según grado de peligrosidad, de acuerdo con lo que se establece en las determinaciones siguientes. Si la carencia de información técnica adecuada impidiera realizar una delimitación cierta y precisa de tales zonas, se señalarán, mientras no se disponga de tal información, áreas de protección cautelar.

3. Estas zonas de riesgo, ya sean delimitadas de forma cautelar o no, deberán ser objeto de determinaciones y ordenanzas adecuadas a los objetivos de prevención y minoración del riesgo o eventuales consecuencias contra personas y bienes.

[105] Criterios territoriales ante el riesgo de inundaciones [D]:

1. En el marco de desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, y de la legislación sectorial, el órgano competente en materias de aguas desarrollará un programa de deslinde de las zonas inundables de los cauces andaluces. Este deslinde deberá ser revisado o modificado, según se alteren las condiciones iniciales.

2. El deslinde de zonas inundables que se efectúe por la Administración competente deberá identificar:

a) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno de 50 años o calado de la lámina de agua superior a 0,5 metros.

b) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 50 y 100 años.

c) La línea correspondiente al riesgo de inundación para un periodo de retorno entre 100 y 500 años.

3. Los planes de ordenación del territorio subregionales y los planes urbanísticos municipales, a partir del deslinde a que hace referencia el apartado anterior y a la escala que le es propia, delimitarán las zonas inundables y ordenarán los usos ateniéndose a los siguientes criterios:

a) En las zonas con riesgo de inundación para un periodo de retorno de 50 años o calado superior a 0,5 metros se garantizará la ausencia de cualquier instalación o edificación, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones de interés público podrán instalarse edificaciones temporales.

b) En las zonas con riesgo de inundación para un periodo de retorno de 50 a 100 años, se garantizará la ausencia de cualquier instalación de industria pesada y de industria contaminante según la legislación vigente, o con riesgo inherente de accidentes graves, así como de instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avenida.

c) En las zonas sometidas a riesgo de inundación para periodos de retorno de 100 a 500 años, se garantizará la ausencia de industrias contaminantes, según la legislación vigente, con riesgo inherente de accidentes graves, así como las instalaciones destinadas a servicios públicos esenciales o que conlleven un alto nivel de riesgo en situación de avenida.

4. Hasta tanto se efectúe la delimitación de las zonas inundables por la administración territorial y urbanística, las administraciones competentes para la autorización de instalaciones, obras

y edificaciones aplicarán cautelarmente los criterios establecidos en el apartado anterior en cuanto a la compatibilidad de usos.

5 La condición de inundable deberá tener reflejo en la clasificación del suelo, normativa y programación del planeamiento urbanístico y territorial, siguiendo los siguientes criterios:

- a) Consideración como suelo no urbanizable de especial protección el dominio público natural hidráulico y las zonas de riesgo de inundación para un periodo de retorno de 500 años, delimitadas por el órgano competente en la cartografía temática de referencia en su momento.
- b) Delimitaciones de zonas de restauración hidrológico-forestal de las cuencas y de conservación y restauración de cauces y riberas.
- c) Establecimiento de condiciones generales para la adecuación de los procesos de transformación de los usos del suelo a las características del medio, edificaciones e infraestructuras en zonas de riesgo, así como la previsión de condiciones de uso del suelo junto a los cauces (zonas verdes y espacios libres para proteger las márgenes y mantener los ecosistemas fluviales).
- d) Determinaciones sobre las características de las obras de infraestructuras de defensa para garantizar la reducción o eliminación de riesgos en áreas determinadas (encauzamientos, muros y diques, derivaciones de caudales o de mejora del drenaje), y para evitar que aumenten un riesgo ya existente o generen uno nuevo.
- e) Previsión de las actuaciones estructurales necesarias para minorarlos, sin perjuicio de acciones concretas de adecuación de la edificación.
- f) Eliminación de elementos construidos susceptibles de ser afectados por riesgos o de contribuir al incremento de los mismos.

6. Con carácter general los planes, proyectos o actuaciones que puedan llevarse a cabo, tanto públicos como privados, que afecten a zonas de riesgo delimitadas, o donde existe constancia de que se hayan producido inundaciones, han de incorporar una evaluación del riesgo y sus consecuencias previsibles para la iniciativa que se emprende, y ello para su consideración en el procedimiento de autorización o aprobación, incluido el trámite de información pública.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM además de recoger la legislación específica en términos de protección contra las inundaciones velará a la clasificación del suelo rústico sea en acorde con los posibles riesgos establecidos.

5.2.1.4. Plan Hidrológico

La planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años. Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea.

El Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir (2022-2027) en vigor según Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, publicado en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2023, con entrada en vigor el 11 de febrero, recoge un inventario de zonas protegidas con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Entre otras, las zonas vulnerables y las zonas sensibles que afectan al municipio de Castilleja del Campo.

Zonas Vulnerables

Con la finalidad de reducir la contaminación del agua por nitratos de origen agrícola y prevenirla en el futuro se desarrolló la Directiva 91/676/CEE. La implementación de dicha directiva implica la definición de las zonas afectadas por la contaminación por nitratos y las zonas vulnerables.

Se declaran como zonas afectadas aquellas aguas subterráneas o superficiales que superen, o puedan llegar a superar, una concentración de nitratos de 50 mg/l, así como los embalses, los lagos, las charcas, los estuarios y las aguas litorales que se encuentren, o puedan llegar a estar, en estado de eutrofización. Las superficies de terreno cuya escorrentía o filtración pueda influir en el estado de las aguas declaradas como afectadas se designan como zonas vulnerables.

Zonas Sensibles

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, establece una serie de medidas con la finalidad de garantizar que dichas aguas sean tratadas correctamente antes de su vertido. En concreto, el artículo 5.1 de la citada Directiva dispone que los Estados determinarán, a más tardar el 31 de diciembre de 1993, las zonas sensibles para cuya protección los vertidos que las alcancen deberán ser objeto de un tratamiento más riguroso que el secundario. Las zonas sensibles se definen según los criterios establecidos en el Anexo II de la Directiva.

El Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporó al ordenamiento interno la mencionada Directiva 91/271/CEE, regulando las obligaciones de disponer de un sistema de colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales en determinadas aglomeraciones urbanas, y fijando los distintos tratamientos a los que deberán someterse dichas aguas residuales antes de

su vertido a las aguas continentales o marítimas, distinguiendo los casos en que los vertidos se efectúan en zonas sensibles o menos sensibles.

En la demarcación hidrográfica del Guadalquivir hay 11 zonas sensibles en aplicación de la legislación sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, declaradas por la Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medioambiente, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM además de recoger la legislación específica del Plan Hidrológico, establecerá directrices para el desarrollo de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) que se basan en disminuir los caudales punta aportados a red mediante distintos mecanismos combinados de infiltración y retención.

5.2.2. Mejora de la eficiencia energética

El suministro eléctrico del municipio de Castilleja del Campo está gestionado por la empresa Endesa. El consumo de energía eléctrica es de 1.820MWh de los cuales 718 corresponden al consumo residencial.

El suministro eléctrico del término municipal de Castilleja del Campo se lleva a cabo por una línea de media tensión procedente de la Subestación Eléctrica ubicada en el término de Sanlúcar la Mayor y discurre paralela a la carretera A-472, atravesando de este a oeste el municipio.

Existe otra línea de media tensión con dirección norte-sur que parte de Castilleja del Campo con destino Carrión de los Céspedes y que da servicio a el núcleo de Huerto Esquivel.

Dos transformadores en caseta están instalados en la cercanía del núcleo de población: uno en la carretera A-472 junto a la fábrica de ladrillos y otro en la calle Amapola al sur del conjunto urbano. La Red de Baja Tensión se extiende a la totalidad del casco urbano a través de tendido aéreo desde los centros de transformación.

La eficiencia energética en el alumbrado público es uno de los objetivos municipales en relación con el urbanismo por el coste monetario que supone al municipio como por el coste ambiental que provoca su funcionamiento.

La totalidad del conjunto urbano cuenta con farolas gestionado desde un cuadro de mando automático situado en la calle Antonio Manchado. No existiendo deficiencias significativas ya que se ha renovado todo el sistema de alumbrado recientemente. Sin embargo existen, en el conjunto urbano, torres eléctricas sin uso que sería bueno eliminar.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM promoverá y fomentará el uso de energías renovables tanto en áreas urbanas residenciales industriales y en suelo rústico.

Por un lado se establecerá la regulación de la instalación de grandes infraestructuras de energías renovables para minimizar el impacto en la biodiversidad y el entorno natural y paisajístico. Para ello, se graficará zonas indicativas para la ubicación de estas grandes instalaciones y zonas de exclusión importantes para la biodiversidad, la conectividad y los servicios ecosistémicos, así como otros valores ambientales.

En suelo urbano se promoverá la eficiencia energética y la generación de energías renovables locales, designando áreas para pequeñas instalaciones de autoconsumo, tanto individuales como comunitarias. Se crea una Red de edificios y equipamientos municipales para el aprovechamiento energético, que se puede complementar con equipamientos privados y aparcamientos.

En suelos industriales, se fomentará el usos de energías renovables para crear zonas auto-suficientes que permitan que las actividades económicas del municipio no aumenten el consumo eléctrico global de Castilleja del Campo.

5.3. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

El paisaje es considerado una de la característica fundamental de un territorio. En un municipio como Castilleja del Campo, el valor principal del paisaje proviene de los sistemas agropecuarios tradicionales en suelo rústico y de las características históricas de su núcleo urbano.

Los valores paisajísticos se instauran en función de criterios de visibilidad que se establecen según distintas escalas de cercanía. Para proteger el paisaje es por tanto necesario contemplar distintos puntos de vista sobre un mismo espacio y prever distintos tipos de protección en función de estos.

Se trata por tanto de preservar la calidad del paisaje en si mismo y también su percepción. Existen distintos tipos de ámbitos que necesitan una especial atención:

El paisaje rural en si mismo, formado por los sistemas agropecuarios que debe conservar sus valores tradicionales según su tipo de uso, el relieve en el cual se ubica y los puntos de vista que podemos tener sobre este.

En el suelo rústico pueden existir construcciones o instalaciones que requieren un especial cuidado en su implantación ya que pueden suponer conformar elementos discordantes en el perfil paisajístico.

Por otro lado, los bordes urbanos suponen un espacio de transición delicado entre el suelo rural y el conjunto construido. Estos deben ser considerados como elementos principales de protección al ser las fachadas del núcleo urbano. Es necesario su puesta en valor como tal y cuidar su transformación ya que esta puede tener un gran impacto en la imagen general del municipio.

Por ultimo, la creación de nuevos crecimientos puede provocar cambios radicales en la configuración del paisaje. Es por tanto necesario establecer directrices encaminadas a la protección de los paisajes existentes y que los nuevos crecimientos tengan el menor impacto posible.

LINEA DE ACTUACIÓN

El PGOM establecerá una categorización del suelo en base los distintos tipos de paisajes que componen el municipio con el objetivo de mantener el carácter de los mismos y las condiciones de visibilidad de cada uno, poniendo en valor los elementos relevantes de patrimonio cultural.

El PGOM establecerá una normativa para las construcciones e instalaciones en suelo rústico, garantizado su implantación en el ambiente rural y evaluando su impacto visual en el paisaje a varias escalas (cercana y lejana). Será necesario la utilización de pantallas vegetales para

limitar el impacto de los elementos de mayor amplitud facilitando así su implantación en el territorio. De igual modo se establecerán criterios estéticos para que las edificaciones respeten el carácter tradicional del entorno.

El PGOM establecerá una normativa específica para la implantación de placas fotovoltaicas con el objetivo de controlar su implantación y su impacto visual en el paisaje. De igual modo se prevé la regeneración de las canteras abandonadas con el objetivo de reconstruir el paisaje original del lugar.

EL PGOM establecerá una normativa específica para las redes azules y verdes que contemple su puesta en valor y su integración en el paisaje.

Respecto al paisaje urbano, el PGOM fomentará la protección del paisaje peri-urbano y la eliminación de los elementos discordantes en los bordes urbanos. Se velará por la preservación de la imagen tradicional del núcleo y se fomentará la conservación de los paisajes del entorno así como su puesta en valor mediante medida que estructuran la relación rural/urbano.

De igual modo se plantearán directrices de impacto visual para los nuevos desarrollos urbanísticos relacionados con la topografía, la vegetación y las condiciones estéticas de las edificaciones.

5.4. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN CULTURAL

En el municipio de Castilleja del Campo, no existe ningún bien incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, ni en el Inventario de Bienes Reconocidos de Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Zonas de Servidumbre Arqueológica.

La LISTA en su Artículo 63. El Plan General de Ordenación Municipal establece:

1. El Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio, que comprende:
 - d) La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

LÍNEA DE ACTUACIÓN

El diagnóstico previo al avance no ha detectado otros bienes culturales que los recogidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).

En base a este marco legal y la información recogida en el diagnóstico, el PGOM delimitará los ámbitos protegidos de los dos bienes patrimoniales del municipio:

La Iglesia de San Miguel Arcángel situada en el núcleo urbano, será considerada como patrimonio arquitectónico protegido por el PGOM por ser una Edificación de gran interés y será protegido en su integridad: parcelario, tipología, estructura general de la edificación, espacios libres, patios, jardines, fachadas, etc. Asimismo contará con un entorno de protección en el cual cualquier actuación deberá contar con un informe positivo de la Consejería de Cultura.

De igual modo, el Toro Osborne, localizado en la carretera A-472 al este del municipio, será considerada como patrimonio arquitectónico y etnológico protegido por el PGOM. Se establecerá igualmente un perímetro de protección en el cual cualquier actuación deberá contar con un informe positivo de la Consejería de Cultura.

BLOQUE 6. CRITERIOS DE URBANISMO INCLUSIVO

6.1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, cuando se formula la redacción de un PGOM es necesario que este en acorde no solo con las leyes urbanísticas sino también con los objetivos de desarrollo sostenible y las directrices de la agenda 2030. Que hablemos de un ámbito rural o el ámbito urbano es necesario establecer criterios de urbanismo inclusivo que atiendan a los conceptos de: accesibilidad, diversidad, género, seguridad y uso equitativo de la ciudad, para salvaguardar el bienestar de la población y reducir las desigualdades.

6.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su Artículo 31.3. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda:

“ ...

1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

”

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (LISTA), establece en su Artículo 3. Actividades y fines de la ordenación territorial y urbanística:

“ ...

2. Son fines de la ordenación urbanística:

e) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

”

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en sus artículos 79 y 85:

“Artículo 79. Criterios generales para la ordenación urbanística.

...

5. Los instrumentos de ordenación urbanística, conforme al artículo 3.2 de la Ley, integrarán los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, incorporando en los mismos el interés superior del menor, la perspectiva de la familia y las necesidades de la tercera edad. A estos efectos, conforme al alcance del instrumento de ordenación, incluirán:

a) La identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes o que representan un riesgo y las propuestas para su corrección.

b) La identificación de las necesidades de la población con perspectiva de género y por franjas de edad, al objeto de establecer los usos de las dotaciones que ésta demande.

...”

“Artículo 85. Contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística.

...”

Los procesos participativos se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal al objeto de integrar en los instrumentos de ordenación los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la Ley.

...”

6.3. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

Promover el diseño universal

Garantizar que los entornos urbanos sean accesibles para todas las personas, independientemente de sus habilidades físicas, sensoriales o cognitivas.

Fomentar edificios y espacios públicos accesibles

Establecer directrices para que los espacios públicos y los edificios públicos sean accesibles para personas con cualquier tipo de discapacidad, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Garantizar el diseño inclusivo de las zonas públicas.

Plantear criterios de diseño para los futuros espacios libres para responder a las necesidades de las personas que las usan (menores, jóvenes, mayores, personas con movilidad reducida).

Establecer una accesibilidad inclusiva

Favorecer la transformación de los espacios dotacionales para facilitar su uso para las personas mayores, las mujeres, los niños y niñas y las personas en riesgo de exclusión social.

Establecer una movilidad inclusiva

Reducir o contener el tráfico motorizado en el diseño urbanístico, de forma que se fomente el uso del transporte ciclable y peatonal o el transporte colectivo, y se atienda a los objetivos de protección de la salud.

Favorecer una circulación peatonal inclusiva

Establecer directrices para el diseño de los viarios urbanos que permitan una circulación peatonal de calidad

Fomentar el transporte ciclable

Establecer directrices para el diseño de pistas ciclables que permitan una circulación en bici de calidad.

Fomentar el transporte público inclusivo

Favorecer la implantación de un sistema de transporte público accesible, con vehículos adaptados y paradas frecuentes y en puntos estratégicos, elaborados desde las necesidades de cualquier discapacidad.

6.4. CRITERIOS DE DIVERSIDAD Y GENERO

Implantar un modelo de ciudad que tome en cuenta el bienestar de la población en especial el de las personas mayores, las mujeres, la infancia y las personas en riesgo de exclusión social

Estudiar pormenorizadamente las características de las poblaciones para realizar propuestas urbanísticas en acorde con sus necesidades. Identificar posibles zonas urbanas donde residan personas en riesgos de exclusión social y marcar estrategias para su inclusión urbana.

En el entorno próximo a las viviendas es donde se deben realizar la mayoría de las tareas cotidianas para el desarrollo de la vida de las personas y como el espacio inmediato de las personas dependientes (niños, niñas, mayores y personas con problemas de salud). Se propone distribuir los espacios libres, servicios y equipamientos cotidianos de manera que los residentes puedan acceder a pie a los espacios públicos donde relacionarse y sociabilizar.

Además, este modelo de ordenación contribuye al desarrollo sostenible ya que el modelo de ciudad óptimo para el desarrollo de la vida cotidiana se basa en la proximidad espacio temporal, es decir, aquella movilidad que prioriza los desplazamientos peatonales y accesibles para conectar las actividades. Además, este modelo apuesta por la autonomía de las personas para el uso de los diferentes espacios y por la vitalidad de las calles para que las personas las utilicen e interactúen entre sí.

Generar un municipio que pallé las desigualdades urbanísticas

Identificar y plantear la mejora de las zonas deterioradas mediante instrumentos de planeamiento de menor escala y apoyar su gestión urbanística. Normalmente estas zonas suelen ser las que cuentan con menores servicios y dotaciones y con problemas de accesibilidad, lo que incide principalmente en la movilidad de los cuidados que afecta principalmente a mujeres, ya que suelen ser las principales cuidadoras, y personas dependientes (ancianos, niños, etc).

Garantizar que el municipio cuente con todas las infraestructuras necesarias para facilitar las actividades de la vida cotidiana de su población

Identificar las infraestructuras necesarias para hacer frente a las necesidades de la población y en particular de las mujeres.

Garantizar el diseño inclusivo de las zonas públicas.

Identificar las necesidades de transformación de los espacios urbanos existentes y plantear criterios de diseño para los futuros espacios libres para responder a las necesidades de las personas que las usan (menores, jóvenes, mayores, personas con movilidad reducida).

Planificar la creación de usos residenciales

Planificar los desarrollos residenciales para que tomen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y que fomenten la creación de viviendas asequible y diversas adaptadas a diferentes patrones familiares.

Promover los usos compatibles

Favorecer el diseño de entornos urbanos con usos mixtos, donde vivienda, trabajo y servicios estén integrados de manera equitativa con el objetivo de reducir las distancias en los trayectos diarios y promover la movilidad sostenible.

6.5. CRITERIOS DE SEGURIDAD

Garantizar la seguridad en los desplazamientos urbanos

Establecer medidas para el acondicionamiento de los espacios y calles urbanas e interurbanas que interconecten los equipamientos, las residencias o las zonas de actividad. La mezcla de usos favorece la implantación de actividades en las zonas residenciales, lo que favorece la vitalidad, la vigilancia y la seguridad de las calles.

Garantizar la seguridad en los espacios urbanos

Establecer las condiciones y el diseño de los espacios públicos para que los ciudadanos puedan utilizarlos de manera autónoma y libre.

Garantizar una iluminación adecuada del espacio público

Establecer sistemas de iluminación que se adapten al flujo peatona y contribuya al control visual y la percepción de seguridad.

6.6. CRITERIOS DE USO EQUITATIVO DE LA CIUDAD

Garantizar el acceso a los servicios urbanos

Garantizar que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades para acceder y disfrutar de los recursos, servicios y espacios urbanos mediante la eliminación de las barreras físicas, sociales, económicas y culturales que puedan limitar el acceso y la participación de ciertos grupos en la vida urbana.

Garantizar el equilibrio dotacional en el municipio

Planificar los equipamientos y servicios del municipio de manera equitativa y en función de las necesidades propias de este, evitando la dispersión y el uso de vehículo privado para facilitar la vida cotidiana en particular de las mujeres y personas mayores, que son las más afectadas.

Promover la inclusión

Planificar la ciudad como un espacio inclusivo y diverso mediante la compatibilidad de uso, la diversidad morfológica y tipológica urbana

Favorecer el disfrute del espacio urbano

Establecer directrices para la creación o remodelación del espacio público para que se transforme en verdadero espacio de calidad ambiental y social para cualquier tipo de población.

BLOQUE 7. INCIDENCIA TERRITORIAL

7.1. INTRODUCCIÓN

El término municipal de Castilleja del Campo se sitúa en la comarca del Aljarafe concretamente en la zona meridional del Aljarafe bajo, cuenta con una superficie es de 16.249 ha que se extiende en el margen oeste de la Vega del Guadamar. Posee una forma bastante circular y su perímetro es de 17.651 m. Linda al norte con el término de Escacena Del Campo, con Sanlúcar la Mayor y Huelva al este, con Carrión de Los Céspedes al sur y Chucena y Escacena del Campo al oeste.

El PGOM establece directrices enfocadas a distintos aspectos del termino municipal que sirven de base para el desarrollo urbanístico del mismo. La regulación del suelo rústico, la protección del paisaje, la creación de una movilidad sostenible, organización de las redes de espacios libres y equipamientos, la planificación residencial y la actividad económica, son elementos que afectan directamente al municipio de Castilleja del Campo pero tiene una influencia más allá de su perímetro territorial. Es necesario que exista un consenso urbanístico entre el conjunto de municipios colindantes para que estos desarrollen políticas urbanísticas paralelas y complementarias para no haya desacordes entre normativas y que se genere una ordenación territorial conjunta.

Es por tanto necesario analizar los aspectos más relevantes del plan para ver las posibles interacciones existentes con los municipios colindantes.

7.2. SUELO RÚSTICO

La casi totalidad del perímetro del termino municipal de Castilleja del Campo es de carácter rústico. En la actualidad no existen incompatibilidades urbanísticas con la normativa de dichos suelos de los planeamientos vigentes de los municipios colindantes, sin embargo sería útil consensuar una normativa común para la protección paisajística de ciertos espacios de calidad ambiental. Por otro lado, sería interesante tener una política urbanística común respecto a la implantación de instalaciones de placas fotovoltaicas y la creación de canteras así como buscar soluciones comunes para la regeneración de espacios derivados de canteras abandonadas.

7.3. SUELO URBANO

El conjunto urbano principal del municipio de Castilleja del Campo esta situado en el centro de municipio, pero existe un asentamiento urbano denominado Huerta Esquivel, localizado en

el lince con iCarrión de los Céspedes, localizado al sur del municipio. Es necesario que la normativa urbanística propuesta para este ámbito urbano este en acorde con la del suelo urbano colindante del casco urbano de Carrión de los Céspedes para que no hayan incongruencias entre dos suelos limítrofes.

7.4. USOS INDUSTRIALES

La creación del suelo industrial de pequeña cabida previsto en este avance del PGOM, no tendrá un impacto relevante en la actividad económica del conjunto de municipios colindantes ya que será principalmente de uso local para los vecinos de Castilleja del Campo. Muchos municipios cercanos cuentan ya con una zona de uso industrial municipal por lo que no supondrá ningún tipo de competencia entre municipios sino simplemente un complemento económico necesario al municipio de Castilleja del Campo.

Ademas de este uso industrial previsto en el avance del PGOM, es necesario destacar el área de oportunidad T3 prevista por el POT AUS que corresponde a un Parque de Actividades científicas y tecnológicas de 60 hectáreas situada en la carretera A-472 al este del núcleo de población. Este proyecto ofrece una gran cantidad de suelo para actividades de carácter industrial y científico y esta previsto para que contribuya al desarrollo económico de la segunda corona metropolitana y del propio municipio.

La creación de dicha área tendrá una influencia directa sobre el conjunto de los municipios colindantes a Castilleja del Campo tanto respecto a la movilidad, como a la propia actividad económica a e incluso sobre las posibilidades de crecimiento residenciales de los municipios.

7.5. SISTEMAS DE COMUNICACIONES

El término municipal se estructura a partir de dos viarios principales: la carretera autonómica A-472 que transcurre en sentido este/oeste en el centro del municipio, uniéndolo con Sanlúcar la Mayor al este y Manzanilla al oeste y la carretera A-8153 que nace de ésta perpendicularmente uniéndola con Carrión de Los Céspedes al sur. El núcleo de población se asentó en la carretera A-8153 en su cruce con la A-472. Desde Carrión de Los Céspedes se accede a la autovia A-49 que transcurre de Huelva a Sevilla estando Castilleja del Campo a 40km de la capital de provincia y 60km de la de Huelva. La conexión viaria con Carrión de los Céspedes es por tanto vital para la accesibilidad de Castilleja del Campo.

El planeamiento vigente de Carrión de los Céspedes contempla una variante al este del núcleo para desviar parte del tráfico de la carretera A-8153 que atraviesa su núcleo urbano. Es necesario tomar en cuenta dicho proyecto en la ordenación urbanística del territorio para que tenga continuidad en el municipio de Castilleja del Campo.

Por otro lado la distancia por la carretera A-8153 entre ambos núcleos urbanos es de 2.6 Km, trayecto que se efectúa en 5 minutos en vehículo motorizado, 9 en bicicleta y 33 minutos andando. Es necesario diseñar un eje de movilidad activa entre ambos municipios. Este se situaría en su totalidad en el término municipal de Castilleja del Campo.

7.6. SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES

El Plan plantea la creación de una red de espacios libres verdes y azules vinculados a las vías pecuarias, los caminos públicos y los corredores fluviales en particular el Arroyo de Cantamora. Esta red permitiría fomentar la actividad física, la movilidad no motorizada, conectar el núcleo con el territorio. Además de crear vínculos entre los elementos patrimoniales como la Iglesia de San Miguel Arcangel, el Toro de Osborne. Sería interesante que dicha red tuviera continuación en los municipios colindantes.

7.7. SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS

Respecto a los equipamientos; Castilleja del Campo depende a nivel educativo de Carrión de los Céspedes y otros municipios cercanos para las etapas de la ESO y del Bachillerato. A nivel sanitario, es también un municipio dependiente al solo contar con un consultorio. Sin embargo, al gozar de equipamientos deportivos de calidad, estos cuentan ahora con un uso supramunicipal. Es por tanto fundamental tomar en cuenta la evolución de la población y sus movimientos, sus actividades para crear una red dotacional municipio en acorde con sus necesidades y la de los municipios colindantes.

7.8. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS

Las Infraestructuras del ciclo integral del agua están administradas por la empresa pública Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa) creada para gestionar los servicios hidráulicos a los vecinos de la comarca. Es por tanto necesario un desarrollo conjunto entre municipio para tener un servicio eficiente y equitativo para todos. Lo mismo ocurre con los servicios eléctricos y de telecomunicaciones. Hay que destacar que el asentamiento de Huerto Esquivel al lindar con el núcleo urbano de Carrión de los Céspedes se conecta a la red de servicios urbanos de este núcleo.

BLOQUE 8. APROXIMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

8.1. CONTEXTO LEGAL

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece en el punto 4 del Artículo 62. Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística:

“ ...

4.º Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.

“ ...

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece en el punto 4 del Artículo 85. Contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística.

“ ...

4º. Memoria económica, que incluirá los criterios de evaluación y seguimiento del instrumento de ordenación urbanística, así como, en su caso, los aspectos económicos de las propuestas realizadas. Contendrá un estudio económico financiero de dichas propuestas, en los casos en que proceda, y conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística propuestas y una memoria de viabilidad económica de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística. Se atenderán las especificaciones establecidas en el apartado 3 de este artículo.

“ ...

El apartado 3 del mismo artículo detalla las directrices sobre el contenido de dicha memoria:

“ ...

3. Al objeto de justificar su sostenibilidad y viabilidad económica, conforme a lo establecido respectivamente en los artículos 22.4 y 22.5 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 4.2.f) de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística incluirán:

a) Una memoria de sostenibilidad económica con el siguiente contenido:

1º. El impacto de las actuaciones urbanizadoras en las haciendas públicas afectadas mediante un análisis comparado entre los costes ocasionados por la implantación y el mantenimiento de los suelos dotacionales públicos, las infraestructuras y servicios técnicos necesarios o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes con relación a los ingresos públicos derivados de la ejecución urbanizadora y edificatoria que las actuaciones proporcionan.

2º. La suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

b) Una memoria de viabilidad económica con el siguiente contenido:

1º. Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.

2º. Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, la estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.

3º. El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido, en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación. El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de ésta, o de la red de infraestructuras que les compete, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

4º. El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.

5º. La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.”

Según estipula la legislación vigente, el PGOM debe ser por tanto un documento completo en el cual las decisiones urbanísticas deben ser avaladas a nivel financiero desde un enfoque sostenible que permitirá al municipio programar actuaciones viables que tendrán un impacto en las economías locales, provinciales y estatales. Sin embargo, en esta fase del PGOM, las determinaciones y directrices propuestas por el Avance solo incluye parámetros urbanísticos generales que no permiten establecer un estudio viable por lo que el contenido del Estudio Económico y Financiero debe aplazarse a la formulación del documento del PGOM para su aprobación Inicial.

8.2. ACTUACIONES ESTRATÉGICAS PREVISTAS

Desde la propuesta desarrollada por este documento de Avance del PGOM se proponen una serie de actuaciones fundamentales vinculadas a las alternativas de ordenación del municipio que es necesario detallar para ver el impacto económico y la gestión de cada una.

Son actuaciones urbanísticas que tienen repercusión a escala territorial y que no pueden ser asumidas solamente por las fuentes de financiación municipal sino que deben tener el apoyo económico de las distintas administraciones europeas, estatales, autonómicas y provinciales. Por otro lado se puede dar el caso de colaboración entre el sector privado y público. El Ayuntamiento, desde el inicio del plan, debe priorizar las gestiones necesarias para obtener los recursos necesarios para garantizar la ordenación y la ejecución de las actuaciones estratégicas previstas en este documento de Avance del PGOM para poder alcanzar los objetivos propuestos para este nuevo modelo de ciudad.

ACTUACIONES	PRIORIDAD	POSIBLE FINANCIACIÓN
Suelo industrial de nueva creación	Alta	Administración Local
Suelo residencial en suelo urbano	Alta	Administración Local
Eje de movilidad activa A-8153	Alta	Administración Local, provincial, autonómica
Acondicionamiento de las redes azules y verdes	Alta	Administración Local, provincial, autonómica
Suelo residencial de nueva creación	Media	Inversión privada
Prolongación variante A-8153	Baja	Administración autonómica
Área de oportunidad T3	baja	Administración Local, provincial, autonómica

DOCUMENTO DE AVANCE

E. CARTOGRAFÍA

ÍNDICE

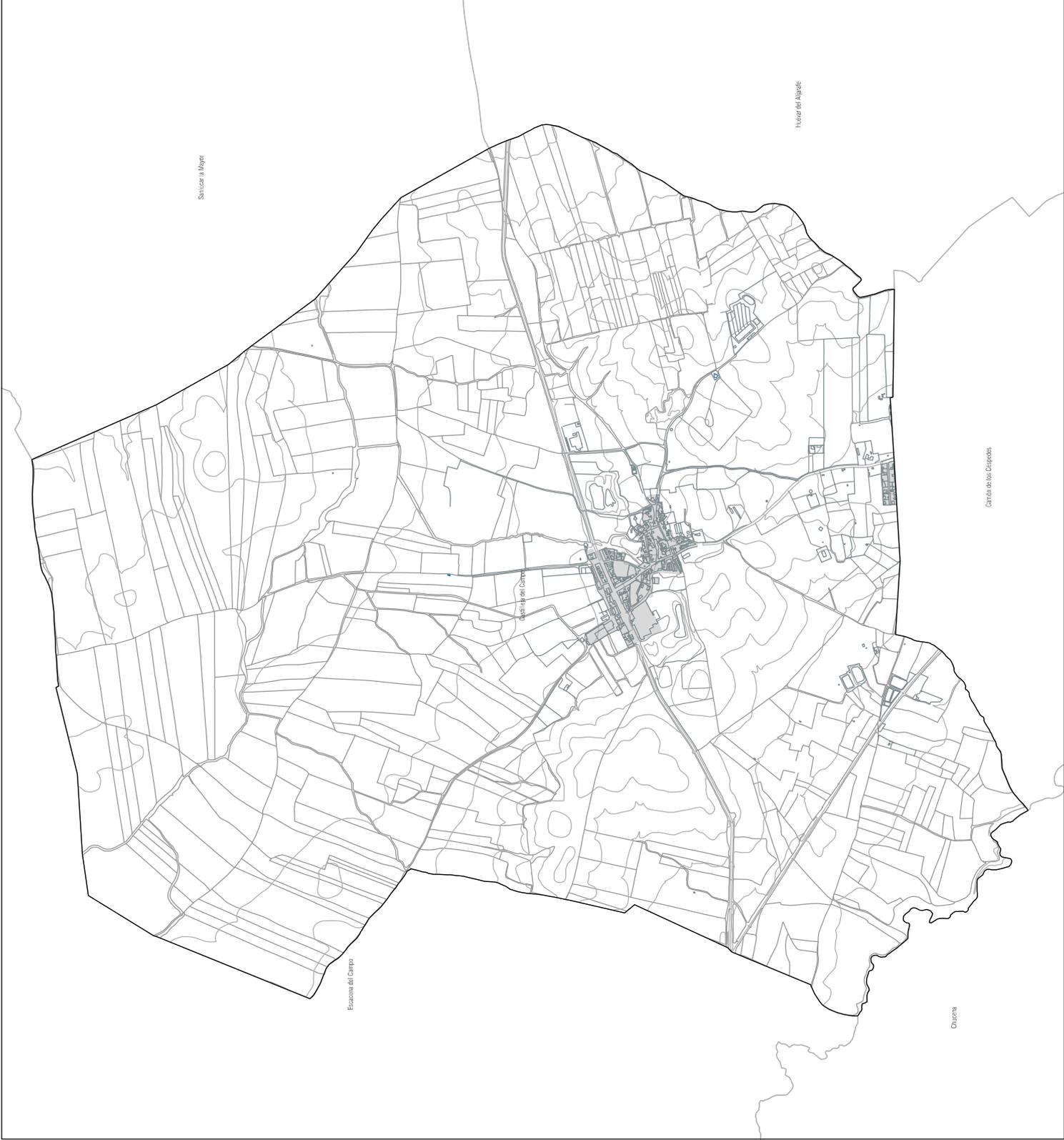
PLANOS DE INFORMACIÓN

- i.01 TOPOGRÁFICO
- i.02 PENDIENTES
- i.03 GEOLÓGICO
- i.04 HIDROGRAFÍA E HIDROLOGÍA
- i.05 USOS DEL SUELO
- i.06 ÁREAS SENSIBLES Y RIESGOS DE IMPACTO
- i.07 INFRAESTRUCTURAS
- i.08 RED DE ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS
- i.09 VÍAS PECUARIAS
- i.10 AFECCIONES
- i.11 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

PLANOS DE ORDENACIÓN

- o.01 CLASIFICACIÓN
- o.02 ESTRUCTURA DEL TERRITORIO
- o.03 ORDENACIÓN

DELIMITACIONES
Suelo Urbano



TOPOGRÁFICO



A i.01

Plan General de Ordenación Municipal de Castilla de los Campos
Proyecto Preliminar: Álvaro Muñoz, Ferrn Luján López, José Luis Sánchez Muñoz

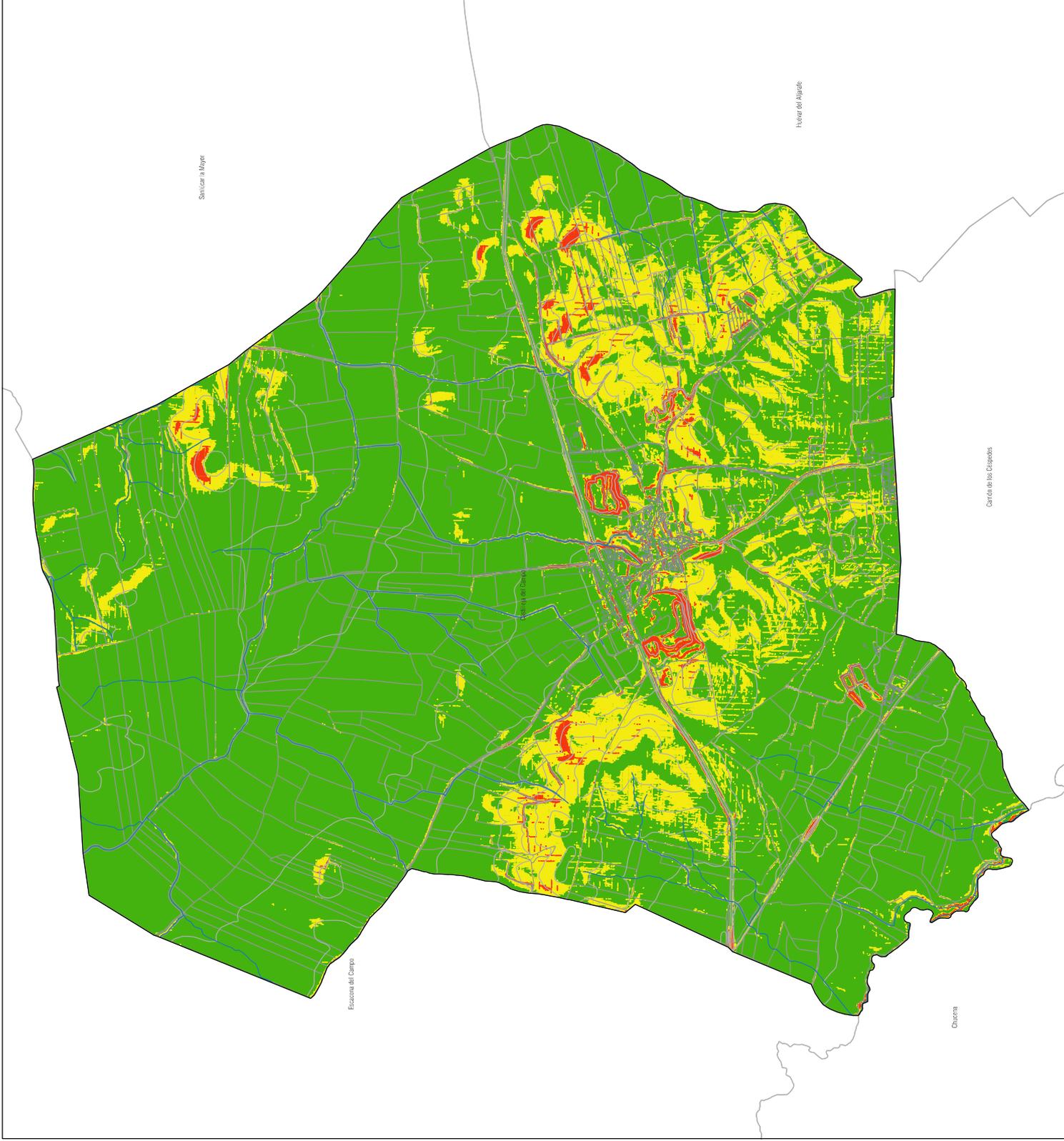
Plano de Información - E: 1/10.000

Fase III: Avance - Julio 2024



PGOM
Castilla de los Campos





PENDIENTES
 0.00-2.00%
 2.01-10.00%
 10.01%-21.00%

PENDIENTES



1:02

Plan General de Ordenación Municipal de Castilla del Campo
 ANEXO P-03 PENDIENTES. MÓDULO BÁSICO. FORMA LÍNEA (LÍNEA DE SOMBRA ALZADA)

Plano de Información - E: 1/10.000

Fase III: Avance - Julio 2024



PEOM
Castilla del Campo

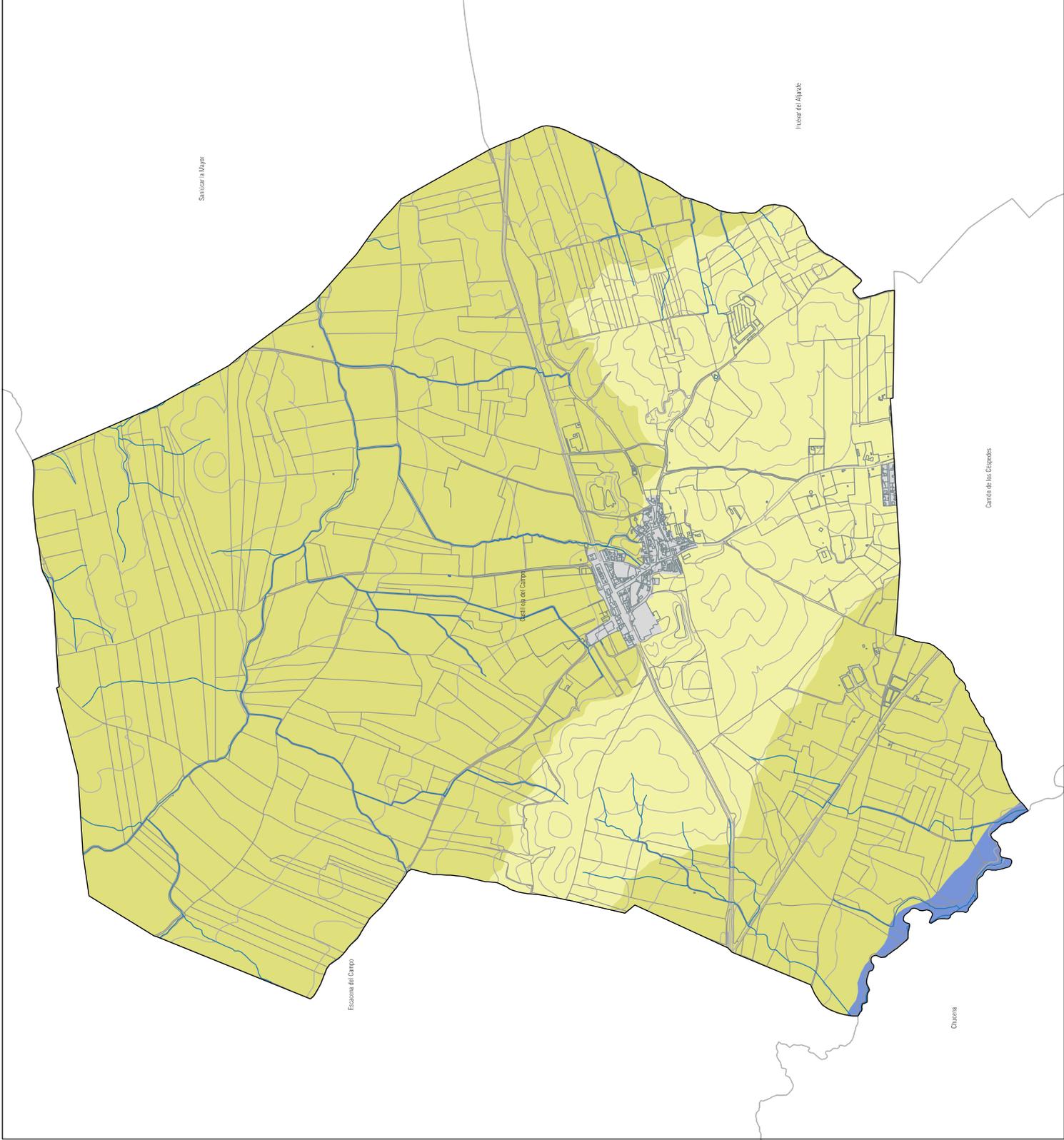


DELIMITACIONES

Suelo Urbano

GEOLOGICO

- Margas ("Azules"), areniscas, arenas y a veces, yesos
- Calcarentes, arenas, gravas, limos y arcillas
- Limos, arcillas, materia orgánica y sales (Depositos de estuario, marismos y sedim. Locales)



GEOLOGICO



Plan General de Ordenación Municipal de Castilla de Campo
Proyecto Preliminar. Año 2024. Firmado por el Sr. D. Juan Antonio...

Plano de Información - E: 1/10.000

Fase III: Avance - Julio 2024



PEOM
Castilleja del Campo

DELIMITACIONES

Suelo Urbano

RED HIDROGRAFICA

Corrientes naturales

AGUAS SUBTERRANEAS

Alfombrilla - Marismas

Genera - Posadas

VULNERABILIDAD DE LOS ACUIFEROS

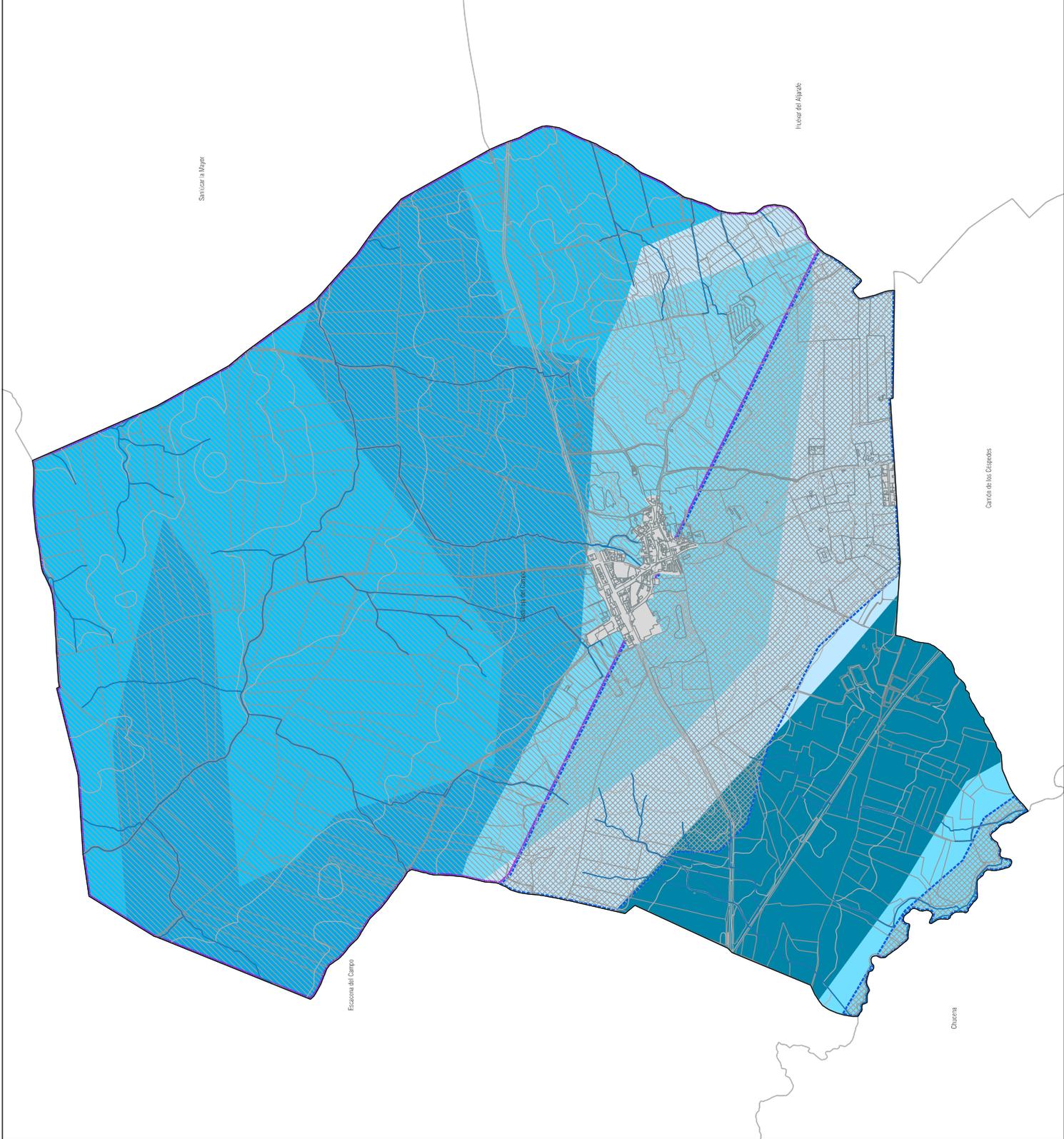
Baja-Moderada (141-155)

Baja-Moderada (126-140)

Baja-Moderada (111-125)

Muy baja (96-110)

Muy baja (81-95)



HIDROGRAFIA E HIDROLOGIA



i.04

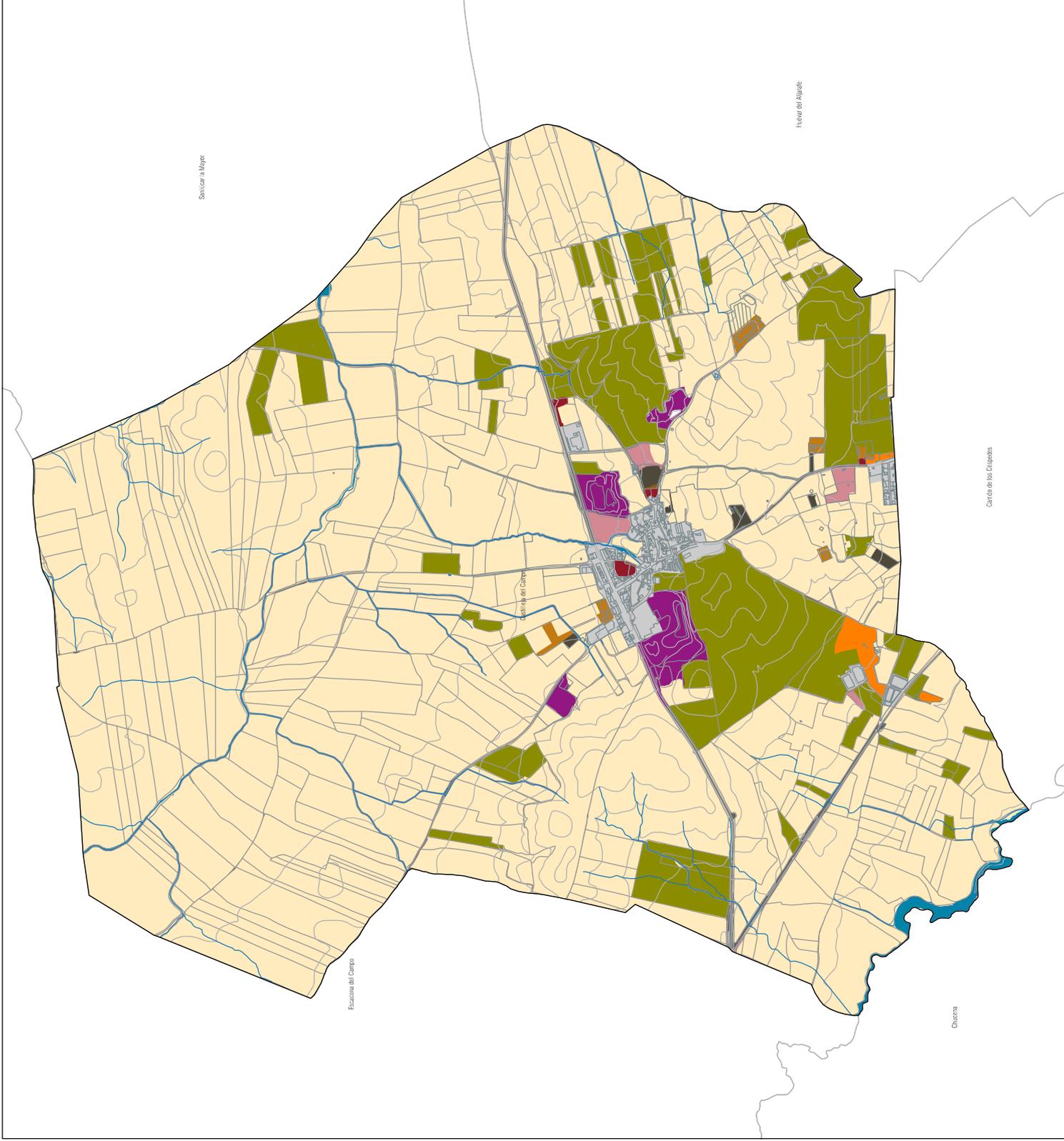
Plan General de Ordenación Municipal de Castilla-La Mancha

Proyecto de Ordenación Municipal de Castilla-La Mancha

Fase III: Avance - Julio 2024



Castilla-La Mancha



USO AGRÍCOLA

- HERBÁCEOS Y LEÑOSOS
- Cultivo herbáceo distinto de arroz
- Otros cultivos leñosos

REGADÍO

- Citricos
- Olivar

USO FORESTAL

- Pastizal
- Suelo desnudo

PASTIZALES

- MATORRALES
- Matorral disperso con pastizal

USO GANADERO

- Ganadero

ZONAS MINERAS

- Zona de extracción o vertido

ZONAS URBANAS

- Zonas urbanas

OTROS

- Infraestructuras de transporte
- Ríos y cauces

USOS DEL SUELO



i.05

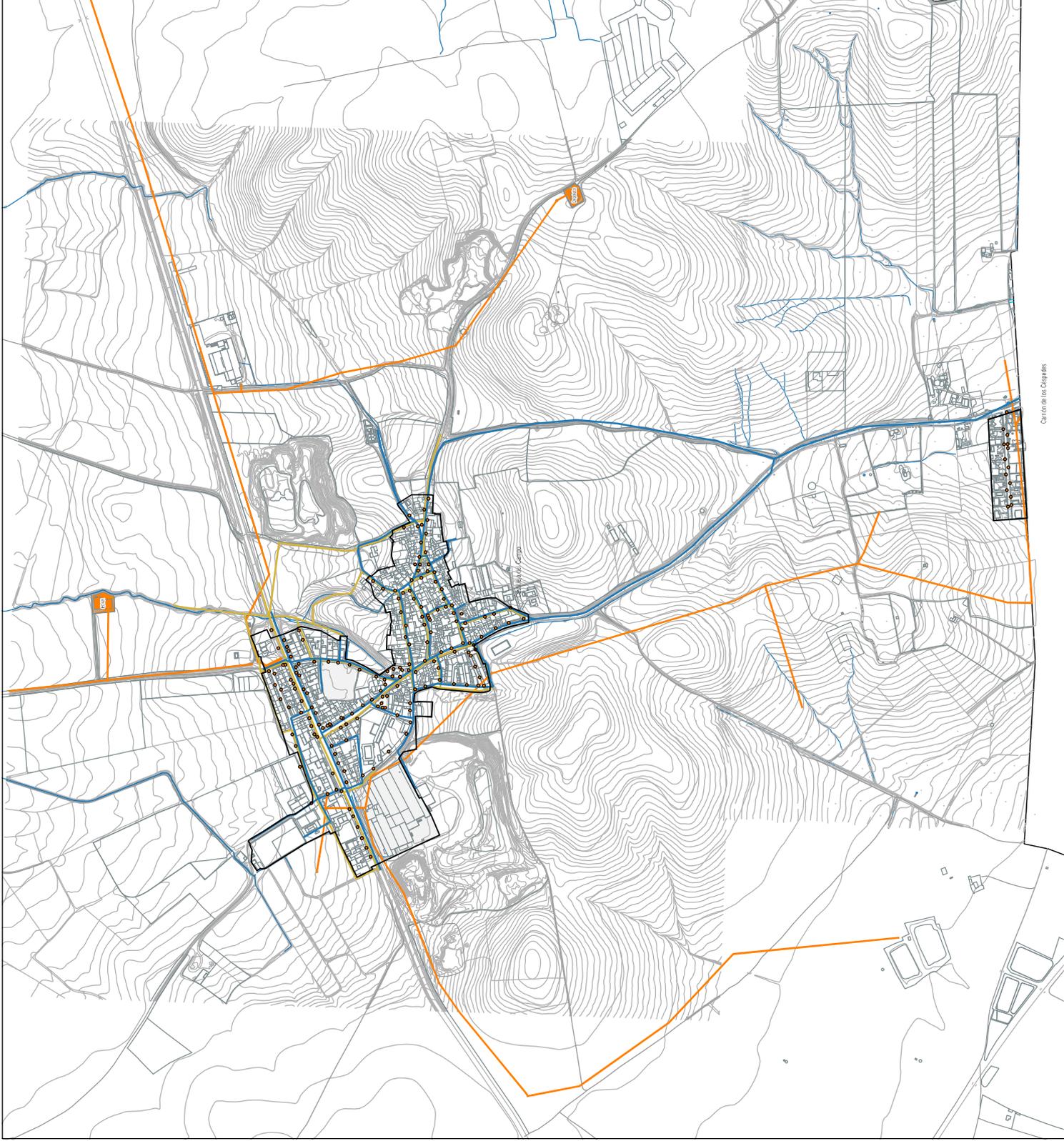
Plan General de Ordenación Municipal de Castilla del Campo
 Proyecto Propietario: Alvaro Moreno Rodríguez, Ferrnán Llamas López, Abel de la Serna Alarcón

Plano de Información - E: 1/10.000

Fase III: Avance - Julio 2024



PEOM
Castilla-La Mancha



DELIMITACIONES

- Suelo Urbano
- ATU en Suelo Urbano

INFRAESTRUCTURAS

- Alumbrado público
- Red de energía eléctrica
- Red de saneamiento
- Red de abastecimiento
- SSGG de infraestructuras

INFRAESTRUCTURAS



▲ i.07

Plan General de Ordenación Municipal de Castilla del Campo
 PROYECTO PRELIMINAR: Álvaro Morán, María Jesús López, José Luis Sánchez Muñoz

Plano de Información - E: 1/4.000

Fase III: Avance - Julio 2024



PGOM
Castilla de Campo

Carreón de los Capuletes



DELIMITACIONES

- Suelo Urbano
- ATU en Suelo Urbano

ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

- Equipamientos comunitarios
- Infraestructuras
- Espacios libres

DENOMINACION	ETIQUETA EXISTENTE / PROPUESTO
Parque Federico Garcia Lorca	EL-01 Existente
Plaza de San Miguel	EL-02 Existente
Mirador y área de descanso	EL-03 Existente
Plaza de la Iglesia	EL-04 Existente
Avanzamiento y Juzgado de Paz	EQ-01 Existente
Escuela Infantil	EQ-02 Existente
Consultorio, Centro Formación y Guadalupe	EQ-03 Existente
Oficina de correos	EQ-04 Existente
Iglesia San Miguel Arcángel	EQ-05 Existente
CEIP Juan de Mairena	EQ-06 Existente
Piscina municipal Carmelo Suárez Ferial y Espacio Multiusos	EQ-07 Existente
Poliportivo El Prado	EQ-08 Existente
Centro cultural María Moliner	EQ-09 Existente
Casa de la cultura Vicente Zarapozza	EQ-10 Existente
Cementerio	EQ-11 Existente

RED DE ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS



i.08

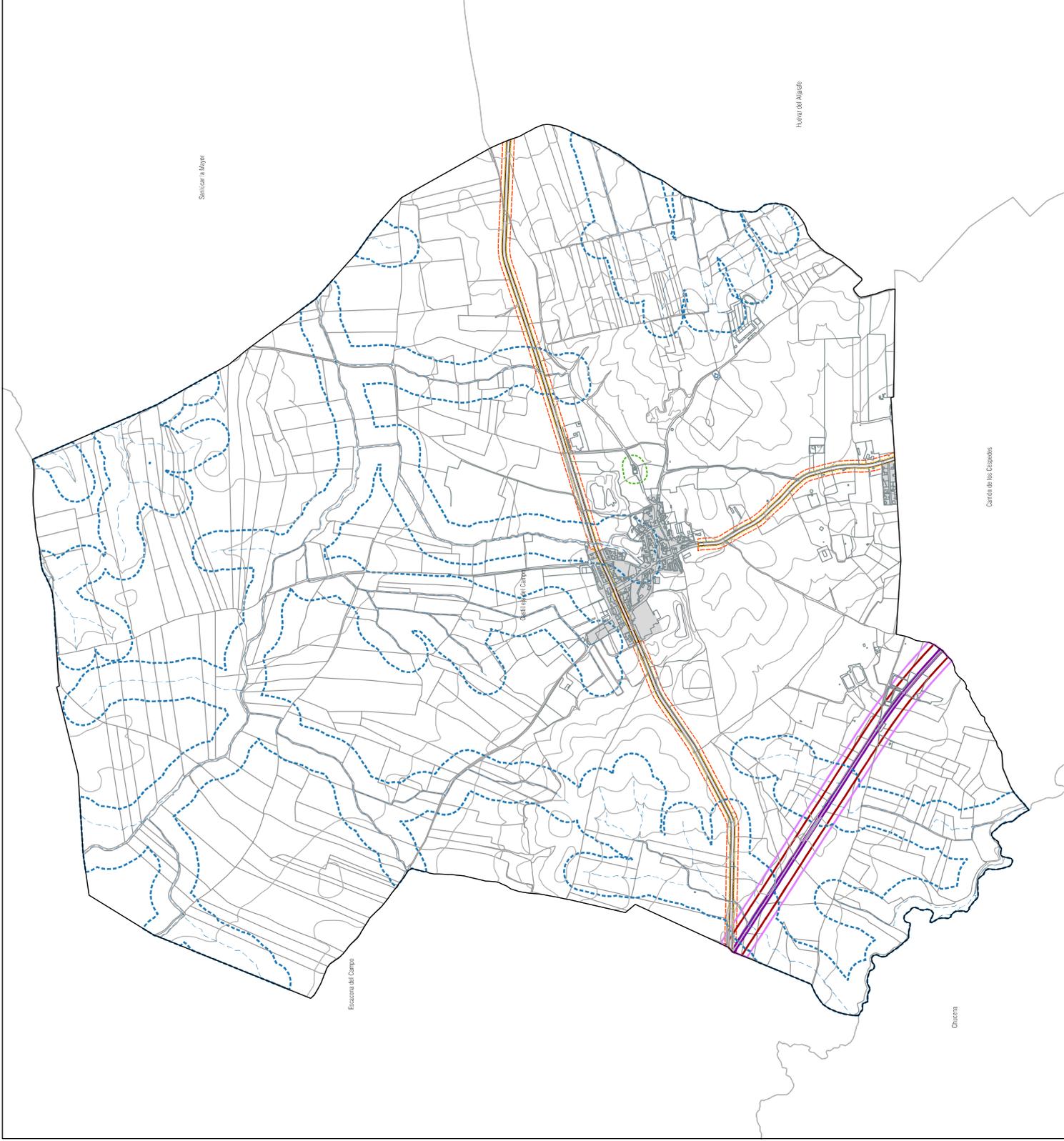
Plan General de Ordenación Municipal de Castilla del Campo
 Plan de Información - E. 14.000

Fase III: Avances - Julio 2024



PGOM
Castilleja del Campo

Carmona de los Castaños



DELIMITACIONES

Suelo Urbano

LEY DE AGUAS 1/2001 Y RPDH 849/1986

— Dominio Público Hidráulico del cauce sin deslindar (DPH) (Art. 4 Ley 1/2001)

— Zona de Policía (Art. 6 Ley 1/2001)

LEY DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA 8/2008

— Zona de Afección (Art.155,1) y Zona de No Edificación (Art. 56.1)

— Zona de Servidumbre (Art. 54.1)

— Zona de Dominio Público Adyacente (Art.12.1)

LEY DEL SECTOR FERROVIARIO 38/2015

— Zona de Dominio Público (Art.13.1 y 14.2)

— Zona de Protección (Art. 14.1 y 14.2)

— Límite de Edificación (Art. 15.2)

DECRETO REGLAMENTO POLICÍA SANITARIA MORTUORIA 95/2001

— Zona de Libre Construcción: 50m (Art. 39)

AFECCIONES



i.10

Plan General de Ordenación Municipal de Castilleja del Campo

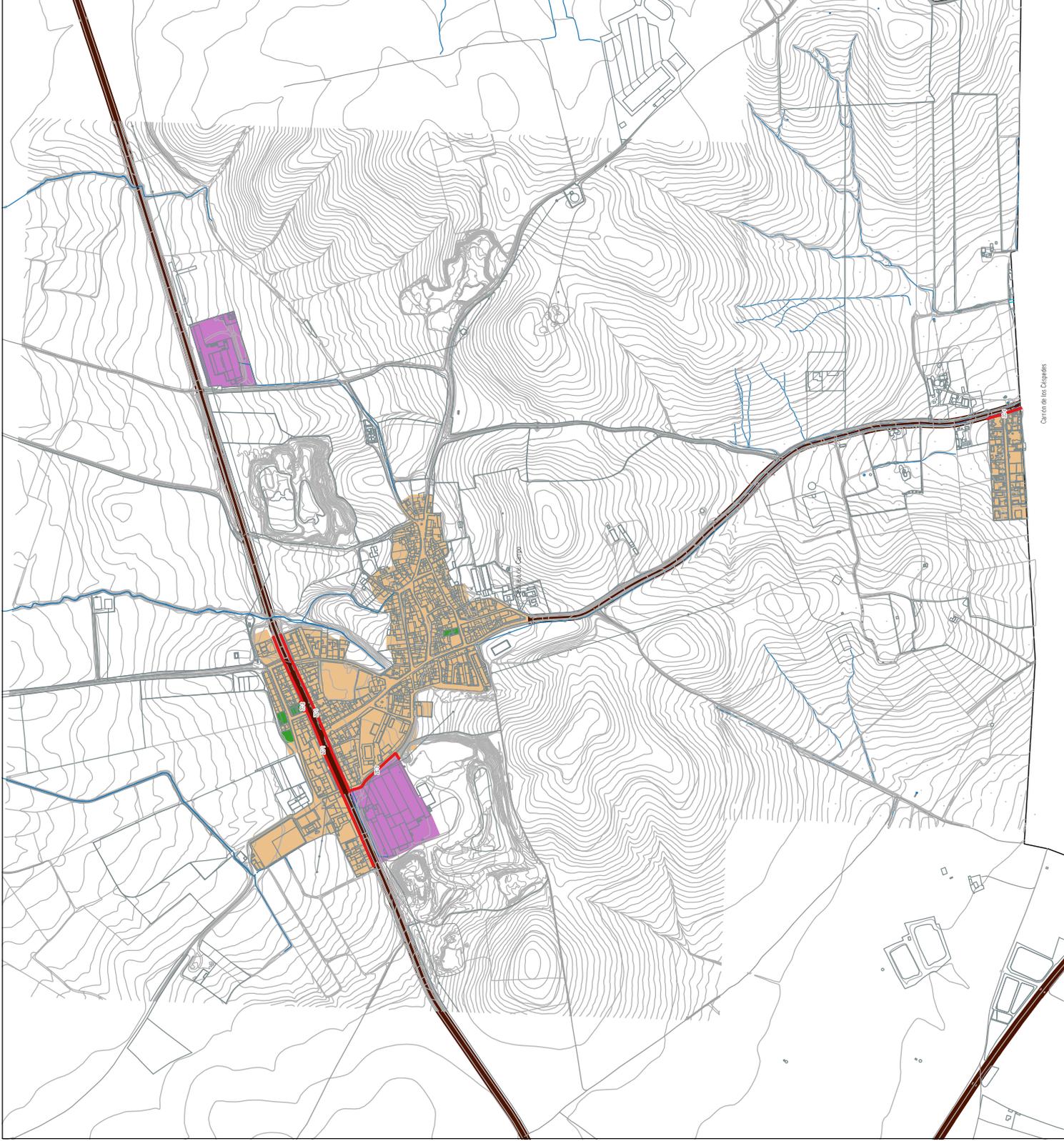
Proyecto Preliminar: Álvaro Muñoz, Ferrn Muñoz López, José Luis Sánchez Muñoz

Plano de Información - E: 1/10.000

Fase III: Avance - Julio 2024



Castilleja del Campo



- ZONAS ACÚSTICAS**
 — Zonas de conflicto
- ÁREAS ACÚSTICAS**
- a. Uso residencial
 - b. Uso industrial
 - e. Uso sanitario, docente o cultural
 - f. SSGG de infraestructuras de transporte

ZONIFICACION ACÚSTICA



A i.11

Plan General de Ordenación Municipal de Castilla de Campo
 ANEXO PLAN INFORMATIVO: ANEXO INFORMATIVO: FORMAS DE USO, ZONAS DE USO Y SERVICIOS

Plano de Información - E: 1/4.000

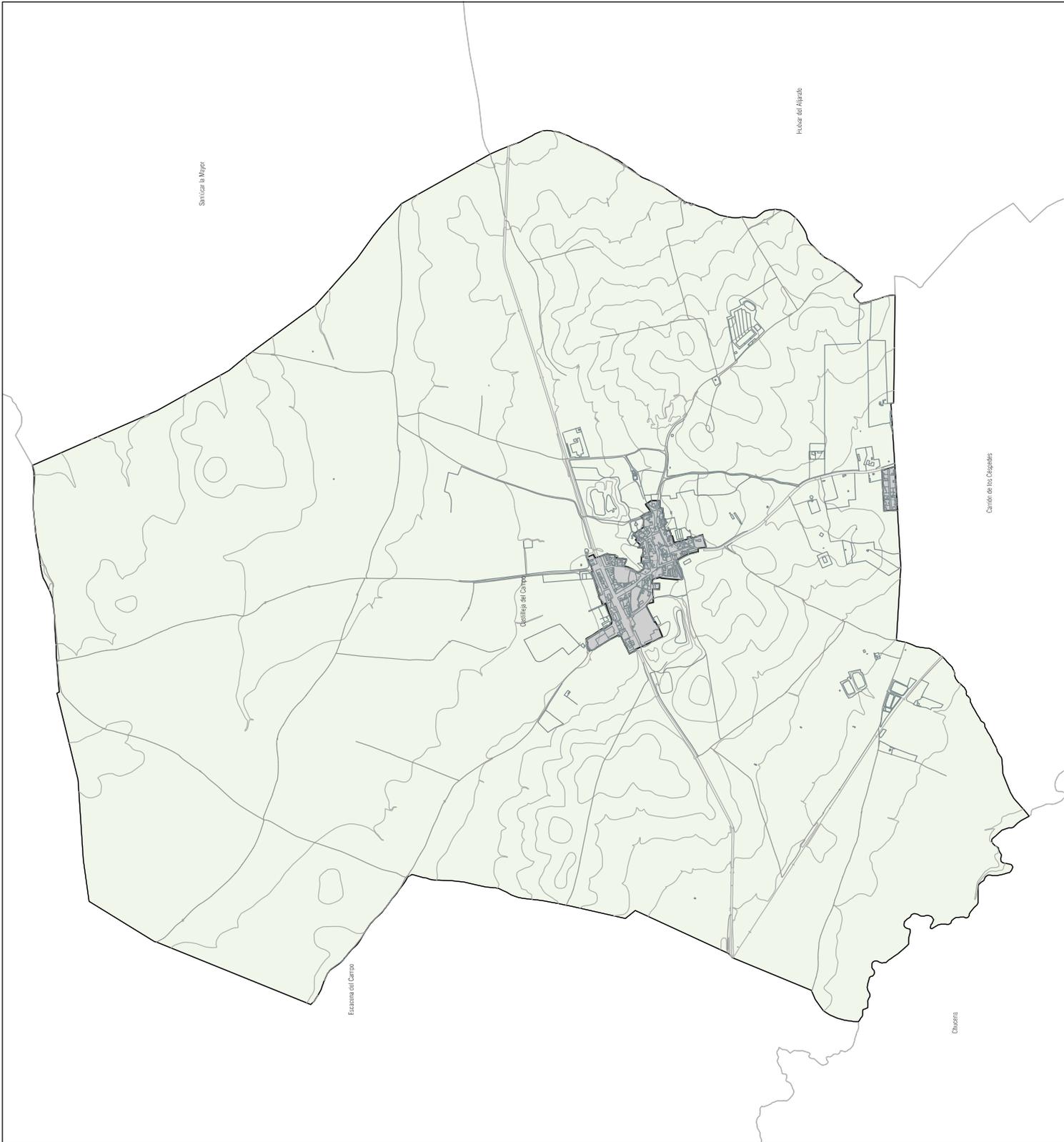
Fase III: Avance - Julio 2024



PEOM
Castilleja del Campo

Carretera de los Castaños

-  Suelo urbano
-  Suelo rústico



CLASIFICACIÓN



0.01



Plan General de Ordenación Municipal de Castilla del Campo
 Proyecto Preliminar: Álvaro Navas, Ferrn Luján López, José Luis Sánchez Alcázar

Fase III: Avance - Julio 2024



PGOM
Castilla del Campo





- Suelo urbano
- DOTACIONES**
- Espacios libres
- Equipamientos comunitarios
- Infraestructuras
- SISTEMAS GENERALES COMUNICACIONES**
- Carreteras
- Ferroviaria
- RED DE INFRAESTRUCTURA AZUL**
- Arroyos
- RED DE INFRAESTRUCTURA VERDE**
- Vías Pecuarias

ESTRUCTURA DEL TERRITORIO



Plan General de Ordenación Municipal de Castilla del Campo
 Proyecto Preliminar: Abril-Mayo 2024. Firma: Juanjo López, Jefe de Servicio Técnico

Fase III: Avance - Julio 2024

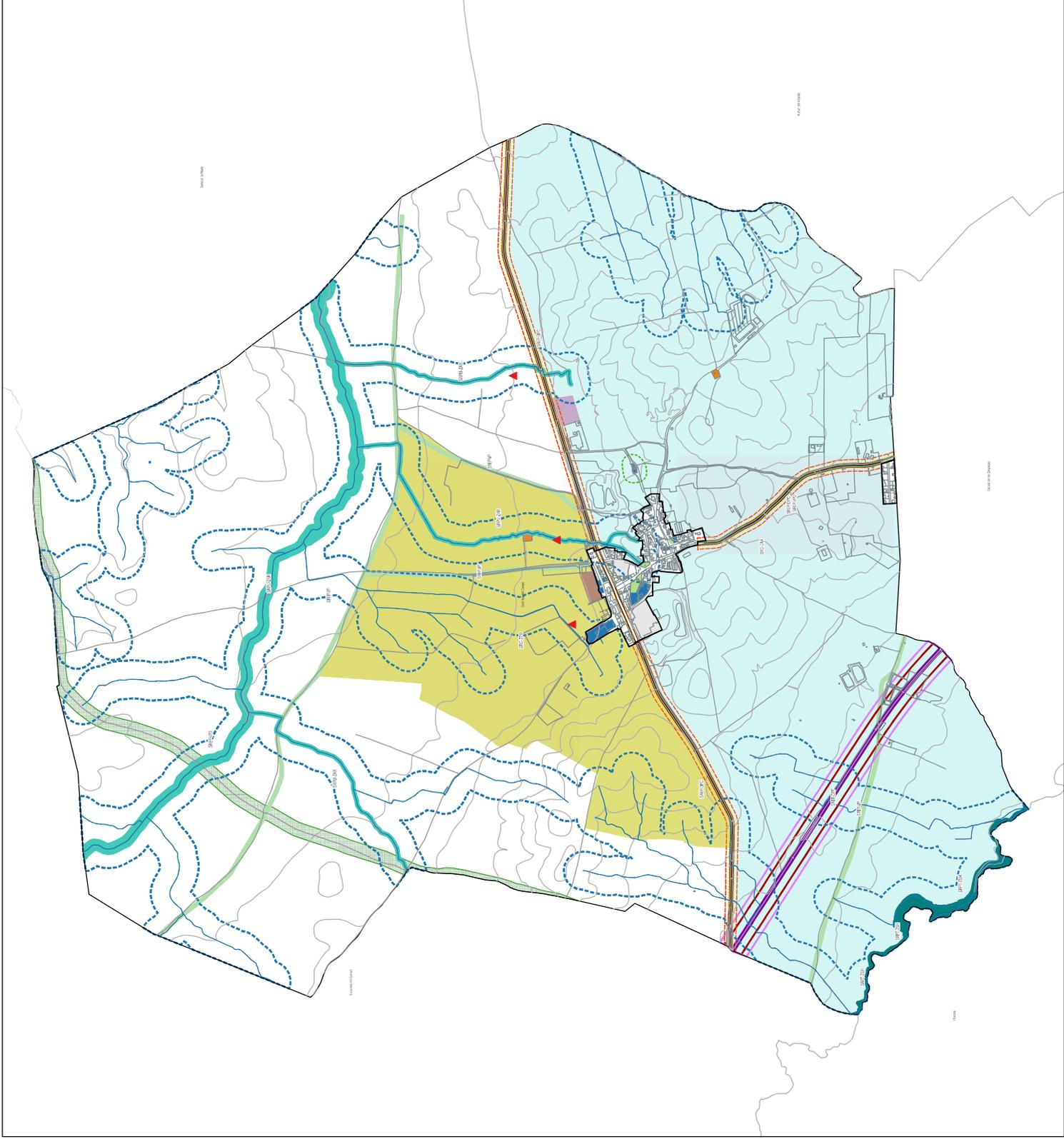


PGOM
Castilla de Campo



0.02

Plano de ordenación - E: 1/10.000



DELIMITACIONES

- Suelo urbano
- ATU en Suelo Urbano
- ATU en Suelo Rústico ATU-SR-IND
- ATU en Suelo Rústico ATU-SR-RE

DOTACIONES

- Espacios libres
- Equipamientos comunitarios
- Infraestructuras

SUELO RÚSTICO

SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACION SECTORIAL

- Dominio público de carreteras (SRP-DPC)
- Dominio público de ferrocarriles (SRP-DFF)
- Vías Pecuarias designadas (SRP-VPD)
- Vías pecuarias no designadas (SRP-VNP)

SUELO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL CAUCE SIN DESLINDAR (SRP-DPH)

- Zona de Protección Terrestrial. Sistema Hidrológico del Arroyo Alcarayón (SRP-ZSH)
- Zona ambiental de riberas de arroyos (SRP-ZAR)

SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR RIESGOS

- Zona de inestabilidad de los cauces (SRP-ZI)

SUELO RÚSTICO COMÚN

- Zona de valor ambiental del Aljamil (SRC-ZAA)
- Zona de valor paisajístico y de ocio activo (SRC-ZFO)
- Zona óptima para la implantación de actuaciones (SRC-ZIA)

AFECCIONES

LEY DE AGUAS 1/2001 Y RPDH 849/1986

- Dominio Público Hidráulico del cauce sin deslindar (DPH) (Art. 4. Ley 1/2001)
- Zona de Policía (Art. 6. Ley 1/2001)

LEY DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA 8/2008

- Zona de Alección (Art.55.1) y Zona de No Edificación (Art. 56.1)
- Zona de Servidumbre (Art. 54.1)

LEY DEL SECTOR FERROVIARIO 38/2015

- Zona de Dominio Público Adyacente (Art.12.1)
- Zona de Dominio Público (Art.13.1 y 14.2)
- Zona de Protección (Art. 14.1 y 14.2)

DECRETO REGLAMENTO POLICIA SANITARIA MORTUORIA 95/2001

- Límite de Edificación (Art. 15.2)
- Zona de Libre Construcción: 50m (Art. 39)

ORDENACIÓN



0.03

Plan General de Ordenación Municipal de Castilleja del Campo

Plano de ordenación - E: 1/10.000

Alcalde: Pedro Sánchez. Área Urbanística. Fecha: Agosto 2023. Autor: S. Sánchez Álvarez

Fase III: Avances - Julio 2024



PECOM
Castilleja del Campo



DOCUMENTO DE AVANCE

F. RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE

1.1. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	5
1.2. ÁMBITOS DE LA ORDENACIÓN PROYECTADA QUE ALTERAN LA VIGENTE.	10
1.2.1. Planeamiento vigente	10
1.2.2. Propuesta de avance	11
1.2.3. Comparativa de la clasificación y la categorización	15
1.3. MODELO TERRITORIAL PROPUESTO	16
1.3.1. Mejorar la calidad ambiental urbana	16
1.3.2. Potenciar el medio natural	16
1.3.3. Crear una malla interconectada de redes de espacios de uso público y elementos singulares que cohesionen lo urbano con el territorio.	17
1.3.4. Facilitar la implantación de motores económicos	17
1.3.5. Mejora de la red de infraestructuras y movilidad	18
1.4. ÁMBITOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LA ORDENACIÓN	19

1.1. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El Plan General de Ordenación Municipal de Castilleja del Campo pretende dar respuesta a los cinco retos identificados en el análisis y diagnóstico técnico y las sesiones de participación ciudadana:

1. MEJORA DE LA CALIDAD URBANA
2. POTENCIAR EL MEDIO NATURAL
3. CREACIÓN DE UNA MALLA DE REDES INTERCONECTADAS DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y ELEMENTOS SINGULARES

4. IMPLANTAR NUEVOS MOTORES ECONÓMICOS

5. MEJORA DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

De los cinco retos se deriva un conjunto de objetivos específicos, compatibles y alineados con los objetivos estratégicos y ambientales de las Estrategias de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española y con los objetivos sostenibles de la LISTA. Se trata de 24 Objetivos, que se despliegan a su vez en líneas estratégicas.

	OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES					
	1. Favorecer y potenciar el modelo de "ciudad compacta"					
	2. Mantener la población del municipio, atraer y fijar la nueva población					
	3. Cuidar la escena urbana y mejorar el tratamiento de las zonas de transición entre suelo urbano y rústico					
	4. Evitar el deterioro de las edificaciones sin uso					
	5. Cualificar los espacios públicos y las vías urbanas (arbolado, espacios de sombra, bancos, fuentes, iluminación,...)					
	6. Potenciar la transformación del suelo industrial existente					

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art.79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Potenciar el desarrollo urbanístico de los vacíos urbanos. Priorizar la consolidación del núcleo mediante actuaciones de mejora y rehabilitación.		*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.2			
Establecer compatibilidades de uso en suelo urbano. Apostar por la ciudad multifuncional.		*		*	*	*	*				79.3			
Establecer directrices para la conservación de las edificaciones. Introducir criterios sobre la mejora de la envolvente, sobre el diseño y orientación de la trama urbana y la instalación de fuentes de generación de energías renovables.		*				*	*				79.4			
Establecer directrices para la urbanización de los espacios públicos y del viario urbano. Introducir criterios bioclimáticos, accesibilidad universal y de igualdad de género y oportunidades.		*	*	*	*	*	*	*	*	*	79.5	80.1	81	82
Estudiar los mecanismos de transformación de suelo. Recuperar suelos en desuso y priorizar la regeneración y revitalización de la ciudad existente	*	*		*			*			*	79.3			

RETO 2	
POTENCIAR EL MEDIO NATURAL	
OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES	
	7. Recuperar los ecosistemas fluviales
	8. Revalorizar los caminos de conexión rural para su uso como ocio y deporte
	9. Desarrollo sostenible tanto en la ocupación del suelo como en la gestión y consumos de los recursos y compatibilizar estos con la conservación de los valores naturales y paisajísticos del municipio..
	10. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales
	11. Proteger los valores paisajísticos del territorio

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art.79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Definir los ámbitos de protección de los cauces y sus riberas como parte de las Infraestructuras azules del territorio. Se promoverá la integración de estos elementos naturales en la red de espacios libres del municipio. Conservar y aumentar la superficie arbolada que actuará como sumidero de CO ₂ , mitigando así los efectos del cambio climático.	*		*		*						79.2			
Establecer directrices para la puesta en valor de los caminos y las vías pecuarias como parte de las infraestructuras verdes del territorio. Se promoverá la integración de estos elementos naturales en la red de espacios libres del municipio. Plantar árboles en las lindes de los caminos que actuarán como sumidero de CO ₂ , mitigando así los efectos del cambio climático	*		*		*					*	79.2	80.1	81.a	
Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades territoriales, ambientales, paisajísticas y culturales. Regular los usos ordinarios del suelo rústico en función de las características de cada zona, estableciendo un régimen de usos compatible que fomenten la biodiversidad.	*		*		*				*		79.2		81.b	
Establecer normas de protección paisajística. Se promoverá la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, así como de su entorno, y de los valores paisajísticos, priorizando la implantación de usos compatibles con su régimen de protección y los valores a preservar	*		*		*				*		79.2			
Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por estar sometidas a riesgos naturales o antropicos. Identificar las zonas de inundabilidad de los arroyos más próximos al núcleo y preservarlas del proceso de urbanización, integrándolas en los espacios libres del municipio.	*		*		*				*					

RETO 3		OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES	
CREACIÓN DE UNA MALLA DE REDES INTERCONECTADAS DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO Y ELEMENTOS SINGULARES	La creación de una malla de redes interconectadas de espacios de uso público y elementos singulares del territorio es una apuesta por la ciudad compleja y cohesionada. Estas redes incluirán recorridos seguros, accesibles y confortables que facilitarán las conexiones a los equipamientos, servicios y elementos singulares dentro y fuera del núcleo, fomentando la movilidad activa.	12. Poner en valor los elementos patrimoniales y naturales del territorio y conectarlos con el núcleo de Castilla del Campo. Diseñar itinerarios de ocio y deportivo de conexión del municipio y con los municipios vecinos.	13. Fomentar movilidad activa que redundará en la mejora de la salud de los vecinos
		14. Crear recorridos seguros, integradores y accesibles a los equipamientos y servicios. Desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos a pie.	15. Renaturalización de los espacios libres del núcleo y su conexión con el territorio a través de corredores verdes y azules ecológicos.

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art. 79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Crear una red de infraestructuras verdes y azules que recorran todo el territorio. Interconexión entre los espacios libres y zonas verdes y entre estos y el entorno periurbano, rural creando una única red de infraestructuras verdes y azules e introducir criterios bioclimáticos en su diseño. Adecuar los caminos y vías pecuarias para su uso deportivo y ocio. Regenerar las riberas fluviales y adecuarlas con caminos para su disfrute.	*		*		*	*				*	79.2 79.5	80	81.a 81.b	
Diseñar una red de elementos patrimoniales culturales y naturales conectados con la red de infraestructuras verdes. Se promoverá la integración de los elementos singulares del territorio (romería, Toro Osborne, Arroyo Castilla, etc), preferentemente en la red de espacios libres. Adecuar el recorrido de conexión con elementos patrimoniales de territorios vecinos próximos (Paisaje protegido del Río Guadlamar)	*	*		*	*	*				*	79.2	80.1		
Diseñar una red de equipamientos y servicios conectados con la red de infraestructuras verdes. Favorecer el uso compartido de los equipamientos con los municipios vecinos. Identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes y de las necesidades de la población con perspectiva de género y por franjas de edad. Conectar la red de espacios verdes y las zonas peatonales con la red de equipamientos y servicios, garantizando el acceso cotidiano a todos los vecinos.	*	*		*	*	*				*	79.5	80	81.c 81.d	82.1

RETO 4		OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES									
FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS MOTORES ECONÓMICOS		16. Ofrecer suelo industrial en el municipio para dar respuesta a la demanda existente, mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano y potenciar un nuevo centro neurálgico.									
Identificar proyectos estratégicos que sean oportunidades para generar nuevos motores económicos en el municipio que faciliten la regeneración territorial y urbana manteniendo un equilibrio entre el desarrollo sostenible, la diversificación económica y la preservación de los valores patrimoniales del territorio. En definitiva, el objetivo es incrementar las condiciones de competitividad y desarrollo de los recursos propios.		17. Ofrecer suelo residencial para dar respuesta a la demanda existente									
		18. Ciudad diversa y multifuncional									
		19. Regular la implantación de nuevos motores económicos en suelo rústico									

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art. 79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Obtención de suelo industrial para la eficiencia de las actividades industriales existentes y evitar el éxodo de los empresarios. Se fomentará la revitalización de la ciudad existente y su diversidad funcional proponiendo actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, para así recuperar suelos en desuso. Se trasladará el uso industrial a las afueras del núcleo urbano para mejorar la calidad ambiental del núcleo urbano y potenciar un nuevo centro neurálgico. Se evitará el consumo innecesario de suelo proponiendo un crecimiento proporcionado a la demanda existente.	*	*		*		*	*			*	79.2 79.3			
Apostar por una municipio saludable y que genere economía. Potenciar el uso de las instalaciones deportivas por los municipios vecinos, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de los vecinos de dentro y fuera del municipio. Conexión de estas con rutas de ocio-deportivas en el territorio. Facilitar la implantación de negocios que den servicio a los usuarios.	*	*	*	*	*	*	*			*			81.d	
Ofertar un desarrollo residencial que favorezca la fijación de la población joven del municipio y atraiga pobladores de la corona metropolitana. Se priorizará la consolidación de los núcleos urbanos existentes, anteponiendo las actuaciones sobre el suelo urbano y la culminación de la actuación de transformación urbanística ya delimitada frente a los nuevos desarrollos en suelo rústico. Promover y facilitar la rehabilitación de viviendas vacías en el núcleo y su puesta en el mercado. Facilitar el desarrollo de suelo residencial para dar respuesta a la demanda metropolitana a un precio asequible.		*		*		*	*	*		*	79.2 79.3 79.4			
Marcar directrices para la regulación del uso terciario y turístico en suelo urbano como compatibles con el residencial. Desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos cotidianos a pie.		*		*	*	*	*			*	79.3			
Apostar por el desarrollo rural sostenible. Facilitar la implantación de las actividades que no consuman los recursos naturales de una manera indiscriminada y que conserven el patrimonio natural y cultural. La diversidad de las actividades en suelo rústico con respecto a las tradicionales, promoverá el desarrollo económico y social del municipio.	*	*	*	*	*	*	*	*		*	79.2			

RETO 5		OBJETIVOS GENERALES ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES
MEJORA DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD		
<p>Apostar por la eficiencia de las infraestructuras urbanas y las técnicas agrarias para la mejora de la adaptación a los eventos climáticos extremos (inundaciones, sequías, etc).</p> <p>Apostar por los recorridos accesibles, seguros y confortables tanto en suelo urbano como en suelo rústico, integrándolos en las redes de infraestructuras verdes y azules del municipio.</p> <p>Todo esto redundará en la creación de ciudades más saludables, con mejor calidad de vida y que contribuyen a la lucha contra el cambio climático</p>		
		20. Propiciar recorridos accesibles, seguros y confortables tanto en suelo urbano como en suelo rústico
		21. Preservar las infraestructuras verdes y azules y a través de ellas potenciar la conexión entre el núcleo y el territorio
		22. Potenciar la conexión no motorizada como alternativa a los desplazamientos diarios.
		23. Mejorar la adaptación a los eventos climáticos extremos (precipitaciones, sequías, ...)
		24. Mejora de las redes del ciclo integral del agua.

	ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENDA URBANA										ALINEACIÓN CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD RG DE LA LISTA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Art. 79	Art.80	Art.81	Art.82
LÍNEAS ESTRATÉGICAS														
Establecer las condiciones urbanísticas de una movilidad diversa y sostenible. La creación de una red ciclista segura y protegida del tráfico rodado, así como la implantación de infraestructuras seguras para aparcamiento de bicicletas; para establecer una alternativa para el movimiento de los vecinos dentro del núcleo y en la conexión entre núcleos y, a su vez, favorecer la práctica de ejercicio. El acondicionamiento y mejora de una red peatonal accesible, segura, protegida y conectada con la red de espacios públicos y, a su vez, con los principales equipamientos y servicios públicos, para favorecer la mitigación del uso del transporte motorizado y la práctica de ejercicio como fomento de la salud de la población local.	*	*	*	*	*	*							81.c	
Establecer itinerarios de gobernanza para la consecución de infraestructuras no motorizadas. Conexión no motorizada que garanticen el acceso a los principales núcleos residenciales, de empleo y de ocio, y equipamientos comunitarios. Identificación de los puntos del espacio público urbano con condiciones de accesibilidad deficientes o que representen un riesgo y las propuestas para su corrección.		*	*		*					*	79.5		81.c	
Establecer directrices para la jerarquización del viario, caracterización y adecuación a su tránsito. Dotar al viario con arbolado suficiente para garantizar la calidad ambiental de los recorridos peatonales y contribuir a la mitigación del cambio climático.		*			*							80.c		
Determinar zonas susceptibles para la mejora de infraestructuras para la prevención de futuras avenidas (SUDS). Favorecer la integración en la trama urbana de los cauces que discurren cercanos al límite urbano calificando de espacios libres las zonas inundables de menor riesgo.		*	*		*								81.b 81.e	
Establecer directrices en suelo urbano y nuevos crecimientos para la mejora de las redes del ciclo integral del agua. Establecer mecanismos de regulación del consumo del agua. Separación de las redes de saneamiento y recuperación de las aguas grises. Incorporar el proyecto de la EDAR.	*		*	*	*					*			81.e	

1.2. ÁMBITOS DE LA ORDENACIÓN PROYECTADA QUE ALTERAN LA VIGENTE.

1.2.1. Planeamiento vigente

El planeamiento general vigente de Castilleja del Campo es la Adaptación Parcial a la LOUA de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio aprobado en pleno el 6 de mayo de 2022, así como su Delimitación de Suelo Urbano aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de octubre de 1977. También son de aplicación las determinaciones de las Normas Subsidiarias Provinciales para el suelo no urbanizable, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS).

Clasificación

Los suelos rústicos especialmente protegidos por legislación sectorial están regulados por sus respectivas legislaciones sectoriales.

Los suelos rústicos preservados por la ordenación territorial (POTAUS), están regulados por la normas y directrices recogidas en la normativa de dicho Plan territorial:

- Zonas de protección ambiental. Vías pecuarias (Título III. Artículos 56, 58 y 62)
- Zona de Protección Territorial. Sistema Hidrológico del Arroyo Alcatayón (Título III. Artículos 56, 64, 66 y 67)

Usos del suelo

La Adaptación Parcial a la LOUA de la DSU establece dos tipos de usos globales (residencial e industrial) y recoge las tres ordenanzas de la Delimitación de suelo urbano:

USOS GLOBALES	USOS PORMENORIZADOS
RESIDENCIAL	Residencial en Núcleo Tradicional.
	Residencial en Extensión
INDUSTRIAL	Industrial
ESPACIO LIBRE	
EQUIPAMIENTO	

Los usos en suelo urbano, se rigen por las ordenanzas de la Delimitación de Suelo Urbano y la normativa del documento de Adaptación Parcial, Título II. Normas del Suelo Urbano.

En cuanto a los usos en suelo rústico se rigen a lo dispuesto en la LISTA ya que las normativa del planeamiento vigente de Castilleja del Campo no regula en detalle el régimen de usos en suelo rústico.

Sistemas Generales

La Adaptación Parcial a la LOUA de la DSU establece los siguientes sistemas generales:

SISTEMAS GENERALES	
COMUNICACIONES	Carreteras
	Vías urbanas y Aparcamientos
	Ferrocarril
ESPACIOS LIBRES	Vías Pecuarias
	Parques y Jardines
	Educativos
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Deportivos
	Servicios de Interés Público y Social
	Cementerio
INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS	Conducción General y Depósito de Abastecimiento de Agua.
	Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores.
	Lineas de Transporte de Energía Eléctrica.

1.2.2. Propuesta de avance

La propuesta de avance propone la puesta en valor de los elementos singulares de Castilleja del Campo y el desarrollo del municipio a partir de sus recursos desde una óptica de sostenibilidad que impida la sobreexplotación de los mismos.

En este Avance se propone una categorización y subcategorización del suelo rústico que ponga en valor y proteja todos los elementos paisajísticos, patrimoniales, naturales y de biodiversidad del territorio. Pero en este caso se da un paso más en la subcategorización del suelo rústico común, buscando una regulación de los usos más concreta para cada zona determinada del municipio, según sus características. Esto permitirá detectar cuales son aquellas zonas del suelo rústico donde se podrán implantar actividades económicas que hagan de Castilleja un municipio con un desarrollo competitivo y sostenible.

Por último, se apuesta también por la creación de una red de infraestructuras verdes y azules a partir de los cauces, caminos y vías pecuarias del territorio cuyos objetivos sea la comunicación territorial, entre el núcleo principal y Huerto Esquivel y de estos con Carrión de los Céspedes apostando por la movilidad activa y sostenible, la vertebración y comunicación de los espacios públicos y servicios y de estos con el territorio.

Clasificación

En cuanto a la clasificación del suelo, se ha actualizado el límite del suelo urbano incluyendo aquellas parcelas que cuentan con todos los servicios conforme al artículo 13 de la LISTA.

En el suelo urbano se propone mantener los dos ámbitos de Actuación de Transformación Urbanística (ATU) que ya están delimitadas en el planeamiento vigente.

Se mantiene el uso residencial en la ATU de la calle Federico para dar respuesta a la demanda de vivienda de los jóvenes del municipio, facilitando la fijación de esta población mediante la oferta de viviendas a precios asequibles.

En el caso de la ATU de la antigua fábrica de ladrillo no se estima compatible la implantación de industrial en esa zona del núcleo, próxima a áreas residenciales y equipamentales. Esta alternativa propone mantener la delimitación de la ATU de la fábrica, para la demolición del antiguo edificio de la fábrica y el estudio de posibles usos a implantar en dicho ámbito, compatibles con el residencial, con el objetivo de regenerar esa zona urbana del núcleo. Esta actuación deberá ir aparejada con una actuación en el suelo rústico colindante de las canteras, con una propuesta de restauración de dicho suelo.

En cuanto al suelo rústico, se propone tres zonas nuevas:

- Zona de valor paisajístico y de ocio activo. Zona delimitada al norte del núcleo entre éste y la Vereda del Camino de los Carboneros al norte, y hasta la Vereda del Aceitunillo al este. En este suelo se pretenden regular los usos a implantar que sean compatibles con la conservación de los valores paisajístico de esta zona, de los caminos de ocio activo y los espacios de valor etnológico.
- Zona de valor ambiental del Aljarafe. Zona que incluye todo el suelo rústico del municipio al sur de la carretera A-472. En este suelo se pretende regular los usos a implantar mediante normativas y directrices conforme al Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, el Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Esteparias y el del Lince Ibérico. Además se incluye la protección del carácter y las condiciones de visibilidad en el territorio del elemento patrimonial del Toro de Osborne, protegido por el POT AUS, y del entorno de sus recorridos escénicos.
- Zona óptima para la implantación de actuaciones El resto del suelo rústico común se regulará de manera que se haga un uso racional y sostenible de él, permitiendo los usos ordinarios y extraordinarios conforme a LISTA.

Respecto a la posibilidad de nuevos crecimientos conforme a los artículos 25 y 31 de la LISTA, esta alternativa propone la delimitación de dos actuaciones de Transformación Urbanística en suelo rústico:

- ATU residencial al norte de la calle Vista Alegre. En este ámbito se propone el desarrollo de una pequeña bolsa residencial que permita la implantación de una tipología de vivienda unifamiliares de menor densidad.
- ATU industrial al este del núcleo, con acceso desde la A-472. En este ámbito se propone un ámbito industrial de pequeñas dimensiones que de respuesta a la demanda actual de los empresarios del municipio, de naves de mediana y pequeña dimensión para taller y almacenaje.

No se propone la delimitación del ATU correspondiente al Área de Oportunidad recogida en el POT AUS, puesto que no existe una demanda real de dicha área tecnológica.

Por consiguiente, además de proteger y ordenar el suelo rústico, conservando los valores naturales y patrimoniales a través de un desarrollo rural que no consuman los recursos naturales de una manera indiscriminada, se apuesta por favorecer el crecimiento sostenible del municipio para ofertar suelo residencial e industrial y satisfacer así la demanda local existente en el municipio de los mismos.

PLANEAMIENTO VIGENTE

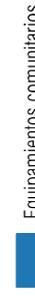
DELIMITACIONES



ACTUACIONES EN SUELO RÚSTICO

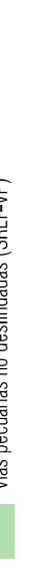
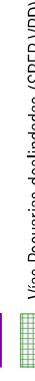
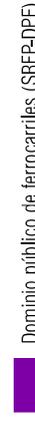


DOTACIONES



SUELO RÚSTICO

SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL



SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA



SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR RIESGOS



SUELO RÚSTICO COMÚN



1:30.000

PROPUESTA DE AVANCE

DELIMITACIONES

-  Suelo urbano
-  ATU en Suelo Urbano
-  ATU en Suelo Rústico ATU-SR-IND
-  ATU en Suelo Rústico ATU-SR-RE

DOTACIONES

-  Espacios libres
-  Equipamientos comunitarios
-  Infraestructuras

SUELO RÚSTICO

SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

-  Dominio público de carreteras (SREP-DPC)
-  Dominio público de ferrocarriles (SREP-DFP)
-  Vías Pecuarías deslindadas (SREP-VPD)
-  Vías pecuarias no deslindadas (SREP-VP)
-  Dominio Público Hidráulico del cauce sin deslindar (SERP-DPH)

SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

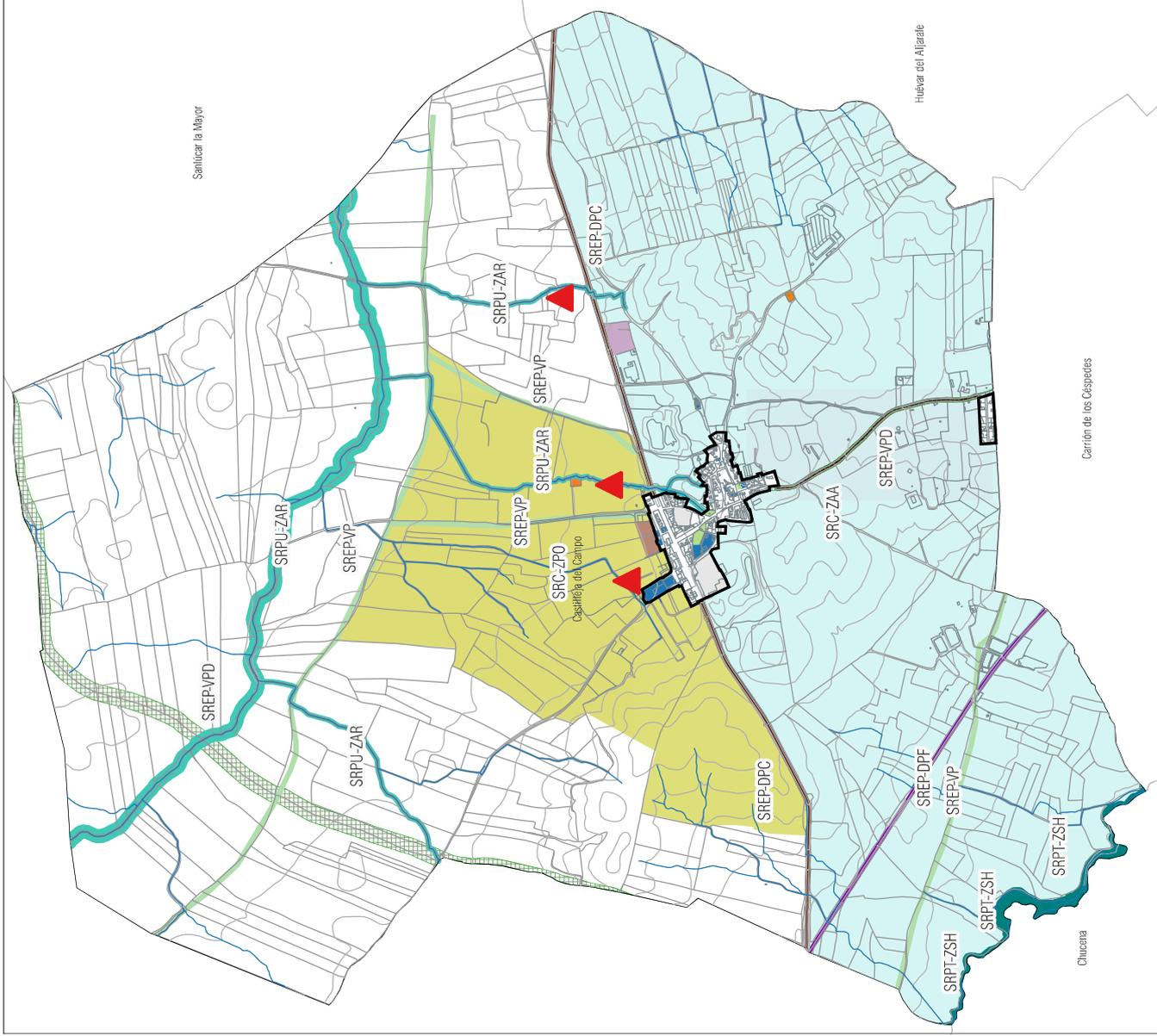
-  Zona de Protección Territorial. Sistema Hidrológico del Arroyo Alcarayón (SRPT-ZSH)
-  Zona ambiental de riberas de arroyos (SRPU-ZAR)

SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR RIESGOS

-  Zona de inundabilidad de los cauces (SRPR-ZI)

SUELO RÚSTICO COMÚN

-  Zona de valor ambiental del Aljarafe (SRC-ZAA)
-  Zona de valor paisajístico y de ocio activo (SRC-ZPO)
-  Zona óptima para la implantación de actuaciones (SRC-ZIA)



Usos del suelo

Para el suelo urbano y para las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo, tendrán carácter de Directriz, las determinaciones relativas a las categorías, la regulación de usos, y condiciones de edificación, conforme al artículo 63 de las LISTA.

En cuanto a los usos en suelo rústico, conforme al artículo 63 de la LISTA, el futuro Plan establecerá la normativa de las categorías de suelo rústico. Las determinaciones relativas a las categorías, la regulación de usos, condiciones de edificación, medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos y protecciones del suelo rústico del Plan General de Ordenación Municipal, así como otras expresamente recogidas en el mismo, tendrán carácter de Norma en el suelo rústico, que deberán ser complementadas con Directrices para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que no estén previstas en el instrumento de ordenación, así como para la ordenación detallada de las ya delimitadas.

Tanto en los suelos preservados por la ordenación urbanística como en las subcategorías establecidas en el suelo rústico común, más allá de establecer un régimen de prohibiciones, se pretende priorizar unos usos frente a otros en determinadas zonas y establecer un régimen de actuaciones permitidas diferente en cada subcategoría en función de las características de esa zona del territorio.

Sistemas Generales

La propuesta de avance mantiene los sistemas generales existentes en el municipio.

Se propone el diseño de una malla que integre las infraestructuras verdes y azules del municipio, recuperando su valor, con los equipamientos y espacios libres del núcleo. Es fundamental acondicionar las vías pecuarias del municipio y crear una malla verde de sendas peatonales y ciclistas que conecten los equipamientos y espacios libres del núcleo de castilleja con el territorio, el futuro suelo industrial, la urbanización Huerto Esquivel y Carrión de los Céspedes. La regeneración y recuperación de los cursos fluviales próximos al núcleo, especialmente el del Arroyo de la Cantamora, es una apuesta por la potenciación de corredores fluviales que entran en el núcleo enlazando con los espacios libres de este, facilitando la renaturalización de los mismos.

Sin duda, la conexión más importante para el municipio es la que une Castilleja con Carrión de los Céspedes, que permitiría una movilidad alternativa para los desplazamientos diarios de los vecinos. Especialmente interesante es también, la conexión del polideportivo, elemento que congrega tanto a los vecinos de Castilleja como de otros municipios, con los caminos públicos y vías pecuarias del norte del municipio, mediante recorridos de ocio activo. Otra conexión es la

del núcleo principal con los nuevos usos industriales, mediante un recorrido seguro y accesible que facilite los desplazamientos diarios de los vecinos.

El objetivo es crear una malla de redes interconectadas que incluyan recorridos seguros, accesibles y confortables que facilitarán las conexiones a los equipamientos, servicios y elementos singulares dentro y fuera del núcleo, fomentando la movilidad activa.

SISTEMAS GENERALES	
COMUNICACIONES	Carreteras Ferrocarril
ESPACIOS LIBRES	Parque Federico García Lorca Mirador y área de descanso Ayuntamiento y Juzgado de paz Escuela Infantil Consultorio
EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Centro formación y guadalinfo CEIP Juan de Mairena Piscina municipal Carmelo Suárez Polideportivo El Prado Ferial y Espacio multiusos Centro cultural María Moliner Casa de la cultura Vicente Zaragoza Cementerio
INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS	Conducción General y Depósito de Abastecimiento de Agua. Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores. Líneas de Transporte de Energía Eléctrica.

1.2.3. Comparativa de la clasificación y la categorización

PLANEAMIENTO VIGENTE	DENOMINACIÓN	LISTA	
SUELO URBANO CONSOLIDADO	Suelo urbano existente	SUELO URBANO	
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	ATU-SU-RE ATU-SU-IND	
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	SUNC R-1 SUNC I-1 Dominio Público de Carreteras: A-472 y A-8153 Dominio Público de Cauces Dominio Público del Ferrocarril: Línea Huelva-Sevilla Vías Pecuarias deslindadas: Cañada Real del Arrebol y Vereda de Carrión Vías Pecuarias no deslindadas	SUELO URBANO ATU-SU-RE ATU-SU-IND SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL	
	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Zona de Protección Territorial - Sistema Hidrológico del Arroyo Alcarayón	SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL (POTAUS)
		-	SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA EXISTENCIA ACREDITADA DE PROCESOS NATURALES ANTRÓPICAS SUSCEPTIBLES DE GENERAR RIESGOS
		-	SUELO RÚSTICO COMÚN

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN		CÓDIGO	
SUELO URBANO	ATU-SU-RE	ATU-SU-RE	
	ATU-SU-La Fábrica	ATU-SU-La Fábrica	
SUELO RÚSTICO	ATU-SR-RE	ATU-SR-RE	
	ATU-SR-IND	ATU-SR-IND	
	SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL	Dominio Público de Carreteras: A-472 y A-8153	SREF-DPC
		Dominio Público de Cauces	SREF-DPH
		Dominio Público del Ferrocarril: Línea Huelva-Sevilla	SREF-DPF
	SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	Vías Pecuarias deslindadas: Cañada Real del Arrebol y Vereda de Carrión	SREF-VPD
		Vías Pecuarias no deslindadas	SREF-VP
	SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA EXISTENCIA ACREDITADA DE PROCESOS NATURALES O ACTIVIDADES ANTRÓPICAS SUSCEPTIBLES DE GENERAR RIESGOS	Zona de Protección Territorial. Sistema Hidrológico del Arroyo Alcarayón (POTAUS)	SRT-ZSH
		Zona ambiental de riberas de arroyos	SRPU-ZAR
		Zona de inundabilidad de los cauces de los arroyos Cantamora, Venta la Juana y el arroyo al este del polideportivo.	SRPR-ZI
SUELO RÚSTICO COMÚN	Zona de valor paisajístico y de ocio activo	SRC-ZPO	
	Zona de valor ambiental del Aljarate	SRC-ZAA	
	Zona óptima para la implantación de actuaciones	SRC-ZIA	

1.3. MODELO TERRITORIAL PROPUESTO

El modelo territorial propuesto para Castilleja del Campo pretende dar respuesta a los siguientes objetivos o retos identificados en el territorio:

- 1- Mejorar la calidad ambiental urbana
- 2- Potenciar el medio natural
- 3- Crear una malla interconectada de redes de espacios de uso público y elementos singulares que cohesionen lo urbano con el territorio.

- 4- Facilitar la implantación de motores económicos
- 5- Mejora de la red de infraestructuras y movilidad

1.3.1. Mejorar la calidad ambiental urbana

En el término municipal de Castilleja del Campo se distinguen dos núcleos urbanos, el principal del mismo nombre y la urbanización Huerto Esquivel que depende en la mayoría de sus servicios del vecino núcleo de Carrión de los Céspedes. La relación de dependencia entre el núcleo de Castilleja del Campo y Carrión de los Céspedes no es una relación en términos de igualdad, pero sin duda ambos núcleos se ven beneficiados por la existencia de la misma.

La propuesta de cambiar el carácter del viario que une estos núcleos, convirtiéndolo en un eje en el que se apueste por apaciguar el tráfico motorizado e incluir la movilidad ciclable y peatonal, con criterios de seguridad, accesibilidad y confort ambiental, es una apuesta por favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de ambos municipios.

Este Plan marcará directrices en el suelo urbano que favorezcan la renaturalización de los espacios libres existentes y su conexión con el corredor fluvial del Arroyo de la Cantamora, priorizará los recorridos peatonales que unan las dotaciones y servicios del núcleo, recalificándolos para que sean recorridos seguros, accesibles y con sombras. Estos recorridos enlazarán con los caminos públicos y las vías pecuarias que serán acondicionados para convertirlos en recorridos de ocio activo, especialmente los que parten de la zona norte del núcleo.

El Plan apuesta por potenciar el modelo de “ciudad compacta” mediante la colmatación de los vacíos existentes y la regeneración de los puntos degradados del núcleo. Marcará directrices para el desarrollo de la ATU residencial, y para la regeneración y la implantación de un nuevo uso en la ATU de La Fábrica que complemente los usos existentes y revitalice esa zona del núcleo. En general, incorporará criterios de diversidad, proximidad y complejidad en la trama urbana. Además, presta especial atención al adecuado tratamiento y acabado de los bordes urbanos, proponiendo acciones que los recalifique como: la conexión del Arroyo Cantamora con el núcleo, la regeneración de la antigua cantera de la La Fábrica junto a la demolición de la

misma, la recualificación de los caminos que llegan a la zona norte del núcleo y que conectan con la zona del polideportivo, el acondicionamiento del carril ciclable y peatonal al sur, etc.

El cuidado de la escena urbana, la oferta de vivienda asequible, el facilitar el acceso a los servicios, recalificar los espacios libres y las vías públicas con arbolado y espacios de sombra y apostar por la movilidad activa y saludable, mantendrá a la población del municipio y atraerá y fijará nueva población.

1.3.2. Potenciar el medio natural

El término municipal de Castilleja del Campo, a pesar de ser un territorio muy antropizado cuenta con elementos naturales y patrimoniales que forman parte de la identidad de sus vecinos. El Plan propone la puesta en valor y protección de todos aquellos elementos de patrimonio natural y cultural, permitiendo el desarrollo del municipio.

En el territorio de Castilleja del Campo, las funciones ecológicas del Sistema Hidrológico-Hidráulico y los modelos de utilización de los recursos tienen una importancia singular para su organización y funcionamiento. Por eso, el Plan apuesta por conservar y proteger las funciones ecológicas de los sistemas acuáticos. El POT AUS ya establece la protección y regeneración del Arroyo Alcarayón, ampliando el PGOM esta preservación al arroyo Castilleja, Cantamora y Venta la Juana con el objetivo de recuperar íntegramente la vegetación de ribera y el bosque galería. Estos corredores fluviales son correctores de conectividad ecológica al igual que las vías pecuarias protegidas también por el POT AUS. Pero también son reguladores bioclimáticos que pueden tener una función fundamental de reguladores de humedad y temperatura en los meses estivales, especialmente los arroyos próximos al núcleo y cuyos cursos se introducen en él. El Plan desarrollará actuaciones de recuperación y mejora de los paisajes fluviales, tanto en los cauces urbanos, incluyendo la ordenación del uso público y recreativo, como en el medio rural, incorporando aquellos ecosistemas singulares derivados del aprovechamiento secular del agua a conservar.

Además de identificar los elementos singulares del territorio, sistema hidrológico, caminos y vías pecuarias, elementos del patrimonio cultural (iglesia, romería, toro de Osborne, cementerio, etc.) y ponerlos en valor, el Plan, en todo el suelo rústico establecerá las medidas generales de ordenación dirigidas a preservar los valores paisajísticos de cada uno de estos elementos. Así, propone una regulación de usos específica para la Zona de valor paisajístico y ocio activo delimitada al norte, con el objetivo de preservar la protección visual del núcleo de población y demás hitos significativos del paisaje en dicho ámbito y de identificar los itinerarios de interés paisajístico que parten del núcleo hacia el territorio y que están integrados en la red de espacios libres de ocio activo o tienen un interés cultural. Igualmente, en la Zona ambiental del Aljarafe, además de proteger los valores de las vistas paisajísticas del núcleo, el camino del cementerio

y el Toro de Osborne, se atenderá con especial cuidado a los valores ambientales, regulando los usos a implantar en estos suelos.

En definitiva, el Plan apuesta por un modelo territorial en el que se regulan los usos con el objetivo de facilitar el desarrollo del municipio a partir de sus recursos desde una óptica de sostenibilidad que impida la sobreexplotación de los mismos, al tiempo que se recuperan y revalorizan sus espacios más singulares. En los últimos años se han incrementado las solicitudes para la instalación de plantas de energías renovables en el municipio, lo que pone de manifiesto la necesidad de regular su implantación, pues aunque son una fuente de riqueza para el territorio, también generan impactos ambientales y paisajísticos significativos e implican una gran ocupación del suelo. El Plan ha identificado aquellas zonas del territorio sin limitaciones físicas y ambientales para el desarrollo de estas instalaciones energéticas en suelo rústico y además elaborará unas ordenanzas para regular su implantación.

1.3.3. Crear una malla interconectada de redes de espacios de uso público y elementos singulares que cohesione lo urbano con el territorio.

El PGOM concibe el modelo territorial de Castilleja del Campo como un modelo que busca la cohesión entre el medio urbano y el medio rural y natural y para ello pretende crear una malla de diferentes redes que se superponen y conectan entre ellas, dando servicio a los vecinos dentro y fuera del núcleo urbano, permitiendo la conexión con todos los usos necesarios en la vida cotidiana de los vecinos:

- La red de servicios, que incluye a los equipamientos y servicios existentes en el núcleo de Castilleja y los recorridos que los unen como el recorrido hacia la nueva zona industrial propuesta para facilitar el acceso a sus trabajadores o el que va hacia Huerto Esquivel y Carrión de los Céspedes que facilita el acceso a los servicios que no existen en Castilleja, etc.
- La red patrimonial que integra los espacios naturales de relevancia (cauces fluviales), las vías pecuarias y otros caminos históricos o naturales, el patrimonio inmueble con valor arquitectónico o etnológico, etc. Se propone el acondicionamiento ciclable de las vías pecuarias que parten del núcleo y enlazan con otras vías pecuarias y caminos de este municipio y de municipios vecinos creando el itinerario que une a Castilleja con el Paisaje Protegido del Río Guadiamar y las primeras estribaciones de la Sierra Norte de Sevilla, zona de yacimientos arqueológicos y mineros.
- La red saludable que integra las vías pecuarias y caminos de ocio activo conectados con los equipamientos deportivos del núcleo de Castilleja del Campo.
- La red de estancia, que incluye los espacios libres del núcleo de Castilleja y los corredores fluviales de los cauces en el límite urbano, recalificados como zonas de recreo.

Todas estas redes deben estar integradas por elementos, espacios y recorridos seguros, accesibles y confortables ambientalmente, de manera que tengan un acceso universal y fomenten la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos, servicios, espacios libres y elementos singulares del Castilleja del Campo.

1.3.4. Facilitar la implantación de motores económicos

El modelo territorial propuesto debe incrementar las condiciones de competitividad y desarrollo de los recursos propios del municipio. El Plan ha identificado diferentes áreas, elementos o proyectos estratégicas que pueden ser catalizadores para la regeneración y revitalización del municipio, contribuyendo al desarrollo socioeconómico equilibrado.

El Plan propone un modelo con intervenciones escaladas a las necesidades de Castilleja del Campo, pero sacando partido de elementos que le dan ventaja con respecto otros municipios de su tamaño como son: la proximidad a la A-49 y A-472 y que se encuentra en el área de influencia del Centro Regional de Sevilla.

El proyecto del nuevo suelo industrial adyacente a la actual fábrica de quesos surge como respuesta a la demanda de los empresarios del municipio, que solicitan suelos para construir naves de mediana y pequeña dimensiones para implantar sus talleres o almacenes. En los últimos años, muchos de ellos, al no encontrar espacio en el núcleo urbano de Castilleja se han instalado en el suelo industrial de los municipios vecinos, soportando el inconveniente de los desplazamientos diarios. Este nuevo crecimiento industrial se localiza en una posición estratégica, ubicándose adyacente a la A-472 y a uno de los principales motores económicos actuales del municipio, la fábrica de quesos. Esta ubicación convierte a este ámbito en la puerta de entrada del municipio, facilitando acceso al mismo, lo que puede atraer también a empresas de otros municipios. Además, la localización de este suelo también viene determinada por el objetivo del Plan de excluir del núcleo todos aquellos usos molestos y que pueden generar contaminación.

El ámbito propuesto es el suficiente para dar respuesta a la demanda actual de municipio, pero su ubicación y ordenación deja abierta la posibilidad de futuros crecimientos industriales, si consigue atraer a empresarios de otros municipios, o incluso la posibilidad de localizar adyacente a él, el área de oportunidad tecnológica que recoge el POT AUS.

En cuanto al proyecto residencial, el modelo propuesto por el Plan, intenta dar una respuesta diversa para atraer a un amplio abanico de posibles demandantes. El Plan ha detectado dos tipos de requerimientos diferentes en forma e importancia. Por un lado, la principal demanda de vivienda es de la población joven del propio municipio que quiere fijar su residencia en él y se ve obligada a irse a residir a los municipios vecinos en algunos casos, puesto que en Castilleja no existe suelo para construir y las viviendas del casco antiguo disponibles necesitan

una inversión muy elevada para cubrir sus necesidades. El desarrollo del ATU residencial en el suelo urbano pretende ofertar suelo a un precio asequible para cubrir esta demanda, al mismo tiempo que se favorece el desarrollo del vacío existente.

La segunda demanda procede de las necesidades de vivienda de Sevilla capital y su corona más próxima. Castilleja presenta una ventaja con respecto a otros municipios del área metropolitana y es su precio mucho más asequible y la facilidad de comunicación con la capital a través de la A-49. El modelo planteado propone aumentar la capacidad de alojamiento de Castilleja del Campo de dos formas, por un lado identificar la vivienda vacía del casco antiguo y facilitar su rehabilitación y puesta en el mercado y por otro lado, delimitar un ámbito de crecimiento residencial de baja densidad en la zona norte, con fácil acceso a la A-472 y por tanto a la A-49. Este proyecto residencial, fijará la población actual del municipio y atraerá nueva población metropolitana que disfrutará de la calidad de vida de castilleja del Campo.

Otro proyecto estratégico es el convertir a Castilleja del Campo en un municipio de ocio activo y saludable. En la actualidad cuenta con instalaciones deportivas y recreativas (piscina, polideportivo, salas multiusos para la práctica deportiva y caminos saludables) que atraen a la población oriunda y a la vecina para la práctica del deporte y el recreo, por su buen estado de conservación y su fácil accesibilidad al estar próximas a la A-472. La recualificación de los caminos y vías pecuarias para facilitar la movilidad peatonal y ciclable reforzará el modelo de ciudad saludable, permitiendo conectar las instalaciones existentes con el territorio. Este proyecto es una apuesta por la cohesión social de los vecinos, al promover actividades donde interaccionan, pero también se fortalecen los lazos de unión con los núcleos vecinos. El proyecto en sí no genera economía directa para el municipio, aunque sí puede generar de manera secundaria, al atraer diferentes servicios terciarios y turísticos que puedan apoyar a estas actividades de ocio y recreo.

Por último, el modelo de Castilleja del Campo, propone la diversificación de los usos del suelo rústico, favoreciendo la implantación de otras actividades además de las agropecuarias. El Plan favorece el desarrollo sostenible tanto en la ocupación del suelo como en la gestión y consumos de los recursos pero compatibilizando estos con la conservación de los valores naturales y paisajísticos del municipio.

1.3.5. Mejora de la red de infraestructuras y movilidad

El modelo propuesto para Castilleja conlleva una articulación territorial que se basa en la apuesta por una movilidad alternativa a la hegemonía de la movilidad motorizada.

Los modos de movilidad alternativa a la motorizada son menos agresivos para el medio ambiente, reduciendo la contaminación atmosférica de partículas y ruidos y por tanto contribuyendo a

crear entornos más limpios y saludables y, la mayoría, proporcionan beneficios para la salud, ya que fomentan la actividad física.

Por otro lado, si disminuye el número de vehículos en los núcleos, los espacios urbanos que actualmente ocupan estos, pueden volver a ser recuperados para los vecinos, transformándolos en espacios libre para el encuentro o ampliar las zonas peatonales en las calles.

El modelo de articulación propuesto en Castilleja tiene como objetivo el facilitar los desplazamientos diarios de la población a su sitio de trabajo, colegios, equipamientos, compras, etc mediante un modo de movilidad alternativa, caminando o en bicicleta, pues el tamaño de Castilleja permite que todos los vecinos del núcleo principal accedan a cualquier servicio en menos de 10 minutos caminando, y los de Huerto Esquivel en 20 minutos. El Plan propone la mejora de los itinerarios a estos puntos mediante la creación de una red de infraestructuras verdes y azules que enlazan todos estos centros neurálgicos de la vida diaria de Castilleja del Campo.

El principal eje donde se debe actuar es en la A-8153 donde se concentran la mayoría de los desplazamientos diarios de la población, puesto que es el que une el núcleo de Castilleja con el de Carrión, pasando por Huerto Esquivel, y es precisamente el que tiene tramos menos accesibles y seguros. El Plan propone su recualificación como una avenida donde se ralentice el tráfico motorizado a favor de ampliar la zona peatonal e incluir un carril ciclable, acondicionando estos dos itinerarios con la plantación de árboles y mobiliario para descansar. El mejorar y ampliar la oferta de movilidad en la conexión con Carrión de los Céspedes, también mejora el acceso a la estación de trenes de cercanía de Carrión que enlaza con la capital, apostando por modos más sostenibles también para los trayectos de media distancia.

El otro eje importante donde se debe actuar es A-472, permitiendo, por un lado, la conexión segura entre el núcleo de Castilleja y la nueva zona industrial que se propone y por otro lado permitiendo el acceso y la zona de estancia para los vehículos que lleguen de pueblos vecinos para el uso de las instalaciones de deporte y recreativas de Castilleja. Hay otros viales secundarios que también necesitan ser recualificados ampliando las zonas peatonales, haciendo compatible la movilidad ciclable e introduciendo sombras que hagan que los recorridos tengan un carácter urbano, como son la calle Ramón y Cajal que une el recinto de la piscina con el polideportivo, cruzando la A-472 o la calle Antonio Machado y su continuación hasta el cementerio.

Pero este modelo propone otro movilidad más allá de la que garantiza el acceso a los servicios y las labores diarias, y es una movilidad ligada al ocio y a los elementos naturales y culturales del municipio. Se proyecta una red de itinerarios ligados a los caminos y vías pecuarias que conectan el núcleo urbano con el territorio natural, buscando la vinculación entre ambos. El objetivo es aumentar la oferta de ocio activo y recreativo en el municipio pero al mismo tiempo se ordena los puntos de conexión de estas vías con el borde urbano, aumentando la

permeabilidad de estos hacia el territorio. Estas vías serán acondicionadas para el uso peatonal y ciclable, y se plantará en sus linderos arbolado y vegetación, recuperando así su función de corredores biológicos que penetran en el suelo urbano.

Por último, otro de los retos del modelo territorial propuesto es la mejora a la adaptación a los eventos climáticos extremos con acciones como:

- Progresar en el uso sostenible del agua, marcando directrices en los nuevos crecimientos y zonas de renovación urbanas sobre la recogida y el reciclado de las aguas grises para el riego. El actual modelo de uso y gestión del agua es claramente insostenible desde la perspectiva ecológica y desde la perspectiva de la viabilidad técnica, económica y social.
- Prevenir y evitar daños por inundaciones. Se han identificado las zonas inundables de los arroyos próximos al núcleo de Castilleja y se proponen como zonas de espacios libres, regenerando los ecosistemas de las riberas. Recuperación integral de la vegetación de ribera y el bosque galería.
- Mejorar y aumentar la vegetación arbustiva y arbórea en las infraestructuras verdes del municipio, dentro y fuera del núcleo urbano. Los árboles desempeñan un papel crucial en la regulación del clima local y global. Preservar y aumentar estas áreas de vegetación contribuye a la captura de carbono y a la adaptación a los efectos del cambio climático.

1.4. ÁMBITOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LA ORDENACIÓN

El artículo 101 del reglamento de la LISTA estipula:

- "1. La Administración urbanística elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- 2. El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador de plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.*
- 3. El Avance tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, y se publicará en el portal web de la Administración cuando sea preceptivo el trámite de consulta pública previsto en el artículo 100."*

Se entiende que el avance no tiene potestad para delimitar ámbitos en los que se suspendan la ordenación por ser un documento borrador del plan que solo tiene efectos administrativos internos por lo que este resumen ejecutivo no propone ninguna ámbito que delimitar.

